

FRAUDES EN LA CASA DE MONEDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1670-1700¹

Frauds at the Mexico City Mint, 1670-1700

Guillermina del Valle Pavón*

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México

ORCID: 0000-0003-3647-1827

DOI: <https://doi.org/10.15174/orhi.vi22.5>

RESUMEN: El artículo examina cómo se administraba la Casa de Moneda de la ciudad de México y el control que ejercían unos cuantos grandes compradores de plata sobre la acuñación, así como los fraudes que realizaron en connivencia con los oficiales reales de la institución. Revisamos la forma en que los oficiales mayores de la ceca adquirían sus cargos y las alianzas que establecían con los mercaderes de plata. En particular, observamos que evadían el pago de derechos y adulteraban la calidad de la moneda con el fin de incrementar sus ganancias. Y planteamos algunas hipótesis que ayuden a la comprensión de esas prácticas en la relación contradictoria que mantenían los negocios privados con los intereses de los oficiales reales, a fines del siglo XVII.

PALABRAS CLAVE: Casa de Moneda, mercaderes de plata, connivencia, fraude fiscal, siglo XVII, ciudad de México.

ABSTRACT: This article examines how the Mexico City Mint was administered and the control exercised over the coinage by a few large silver buyers, as well as the frauds they committed in collusion with the institution's royal officials. We review the practices by which the mint's senior officials acquired their positions and the alliances they established with silver merchants. In particular, we observe their evasion of duties and adulteration of the coinage in order to increase their profits. Consequently, we propose some hypotheses that help understand these practices in the contradictory relationship between private businesses and the interests of the royal bureaucracy at the end of the 17th century.

KEYWORDS: mint, silver merchants, collusion, tax fraud, 17th century, Mexico City.

FECHA DE RECEPCIÓN:
13 de mayo de 2025

FECHA DE ACEPTACIÓN:
2 de septiembre de 2025

* Profesora-investigadora en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Investigadora Nacional (SNII, nivel III). Doctora en Historia por el Centro de Estudios Históricos del Colegio de México. Directora editorial de *América Latina en la Historia Económica* entre 2006 a 2017. Se especializa en el estudio de los mercaderes de la ciudad de México y sus redes de negocios; en las funciones fiscales y financieras del Consulado en que se agrupaban, y el crédito y los caminos México-Puebla-Veracruz desde el siglo XVII a inicios del siglo XIX.
Contacto: minadelvalle17@gmail.com

¹ Este artículo es parte del proyecto de I+D+I PID2020-114799GB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación/AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER, Una manera de hacer Europa.



La Casa de Moneda de la ciudad de México monopolizó la acuñación de metales en Nueva España durante cerca de tres siglos. Como el resto de las cecas de la monarquía hispánica, la de México fue una institución semiprivada, establecida con fines lucrativos en la que la corona prestaba un servicio público al acuñar monedas para la circulación, y compartía sus ganancias con los oficiales mayores que adquirían sus cargos.² En el periodo que abordamos se inició la expansión de la producción minera en el virreinato,³ la cual compensó, en parte, la caída de la plata del Perú. En consecuencia, la ceca de México tuvo una gran prosperidad. Entre 1665-1700 se acuñaron en promedio 4 160 000 pesos anuales, y en la década de 1690 la producción se acercaba a los 5 millones de pesos, cifra que sólo fue sobrepasada a partir de 1706, cuando se presentó un ascenso continuo.⁴ No obstante, uno de los principales problemas de la economía del virreinato radicaba en la escasez de moneda. Esto se explica, en gran medida, por la alta demanda que tuvieron los pesos de plata mexicanos a nivel mundial. La consistencia del peso y su ley, como se denominaba al contenido intrínseco de la plata, así como la dificultad para falsificarlo, determinaron su prestigio internacional, por lo que eran demandados por mercaderes, banqueros y gobernantes en todos los continentes.⁵

Con el fin de que en las casas de moneda no se produjeran monedas con menor ley y peso del establecido, la monarquía se esforzó por dictar normas para garantizar su calidad, y desde el siglo xvi, se realizaban visitas a las cecas.⁶ Sin embargo, no se lograron evitar los fraudes y engaños. El mayor problema se presentó en la Casa de Moneda de Potosí, en la que, a raíz de la crisis de la producción minera que se padeció, durante varias décadas el peso y la finura de las monedas se devaluaron en gran escala. El Consejo de Indias mandó un visitador en 1647, quien encontró que se habían acuñado monedas de la mitad del valor que debían tener, y habían sido responsables tres ensayadores que desempeñaron el cargo de manera sucesiva. El envilecimiento de la moneda era considerado un acto de *lesa majestad*, un delito capital. En la ceca de Potosí, el fraude se castigó con la pena de muerte al ensayador y a un mercader de plata, mientras que varios oficiales fueron encarcelados. La confianza en la plata del Perú se vio mermada, problema que afectó el sistema monetario y la actividad comercial dentro y fuera del imperio. La corona se vio obligada a devaluar los pesos “peruleros” un 25% y a reacuñarlos, mientras que su circulación en las transacciones internacionales se restringió.⁷ A pesar del escándalo

² Vizcarra y Knodell, “Resource”, 2022, p. 3.

³ Bakewell, *Minería*, 1976, pp. 181-184 y Bakewell, “Periodización”, 1991, pp. 31-43.

⁴ Como en el siglo xvii la ceca estuvo a cargo de oficiales reales que compraban sus cargos, no se tienen cifras sobre la amonedación, Céspedes del Castillo dedujo los posibles montos que se habían acuñado a partir de los productos del derecho de señoreaje. Céspedes, *Casas*, 1996, pp. 251-254.

⁵ Flynn y Giraldez, “Born”, 1995, p. 201; Marichal, “Peso”, 2017, pp. 37-52.

⁶ En 1497 los Reyes Católicos emitieron la pragmática de Medina del Campo en la que se establecieron la estructura y funcionamiento que debían tener las cecas con el fin de mejorar la calidad de las monedas y evitar los fraudes. Con base en esta normatividad, que fue actualizada y ampliada en los siglos xvi y xvii, se elaboraron las ordenanzas que rigieron la acuñación en las diferentes cecas de la monarquía hispánica. Castro, *Historia*, 2012, pp. 26-27; Lane, “From”, 2017, p. 49 y Lane, “Counterfeit”, 2025.

⁷ Domínguez, *Estudios*, 1998, pp. 149-166. Lane atribuyó la devaluación de las monedas de

lo y las drásticas medidas tomadas por el visitador de Potosí, persistió el problema del demérito de las monedas en las cecas del Imperio. La reiterada legislación, las visitas y los castigos aplicados a los oficiales reales, no fueron suficientes para desterrar el problema. En las Casas de moneda de Perú, Colombia, México y Sevilla los fraudes persistieron.⁸

La historiografía ha mostrado cómo desde el establecimiento de la Casa de Moneda de la ciudad de México, se labraba plata que no había pagado los derechos y se acuñaba moneda que no cumplía con la ley establecida, pero en mucha menor proporción que en la ceca de Potosí.⁹ El objetivo del presente artículo consiste en examinar cómo se administraba la Casa de Moneda de la ciudad de México y en conocer los fraudes que realizaban los grandes compradores de plata, en connivencia con los oficiales reales de la institución durante el último tercio del siglo XVII. Veremos la forma en que los oficiales mayores de la ceca adquirían sus cargos, cómo favorecieron a los mercaderes de plata para evadir el pago de derechos, y cómo se aliaron con ellos para adulterar la moneda, con el fin de incrementar sus ganancias. En torno a estas prácticas nos preguntamos ¿cómo era posible que se pasara por alto el pago de derechos y la degradación de la moneda en una institución rigurosamente reglamentada y supervisada por las autoridades reales?, ¿no infundía temor a los oficiales de la ceca incurrir un delito que atentaba contra los intereses

del monarca y era castigado con severas penas?, y ¿si las autoridades tuvieron conocimiento sobre dichas prácticas fraudulentas, por qué las toleraron?

Para realizar la investigación recurrimos a fuentes de diversa índole procedentes de archivos de México y España. Entre las más importantes se encuentran los nombramientos y renunciaciones de algunos oficiales mayores de la ceca; los inventarios de bienes y las relaciones de méritos de algunos mercaderes de la Casa de Moneda; los protocolos notariales sobre la formación de compañías, las obligaciones de pago, la compraventa de esclavos y algunos testamentos.

LA CASA DE MONEDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Casa de Moneda de México era una empresa manufacturera de grandes dimensiones, en la que había una clara división interna del trabajo. El proceso de acuñación consistía en analizar la plata para determinar su ley mediante el proceso de ensaye —la ley debía ser de 11 dineros y 4 gramos—, posteriormente se fundía, se afinaba, se ligaba con otros metales y se ensayaba para comprobar que tenía la ley requerida. Entonces la plata se entregaba a los capataces que la conducían a las hornazas para fundirla. Una vez líquida, se vertía en moldes para elaborar los llamados rieles o tiras, de las que se cortaban los discos o cospeles, que eran la base de la moneda de un peso de ocho reales o “real de a ocho”. Los acuñadores o monederos realizaban un trabajo artesanal, en el que martillaban los cospeles durante varias horas, hasta que tuvieran el ancho y el peso establecido, a continuación, troquelaban o gravaban los símbolos reales y el cordoncillo. Por último, las monedas se blanqueaban sumergiéndolas en una solución ácida para limpiar las manchas producidas durante la fabricación.¹⁰ En la ceca de

la ceca de Potosí a la ambición de los oficiales de la Casa de Moneda y los mercaderes que introducían la plata, y consideró que fue posible por la utilización de esclavos de origen africano, a los que se podía sobornar y amenazar para que realizaran prácticas ilícitas. Lane, “Corrupción”, 2015, pp. 94-130 y Lane, “From”, 2017, pp. 33-67. Por su parte, Vizcarra y Knodell, consideraron que el fraude se facilitó por las enormes cantidades de plata que se acuñaban en Potosí, así como por las relaciones que los defraudadores tenían con autoridades judiciales y ejecutivas claves, hecho que los llevó a considerar que no serían sancionados. Vizcarra y Knodell, “Resource”, 2022, pp. 14-16.

⁸ Como ejemplo tenemos los fraudes que realizó el tesorero de la ceca de Santafe, en el periodo 1637-1683 y las visitas infructuosas que se realizaron para solucionar el problema. En la visita que se realizó a la Casa de Moneda de Sevilla en 1675, se encontró que se realizaban prácticas fraudulentas, por lo que en enero de 1679 el tesorero fue suspendido y el ensayador fue encarcelado, mientras que los guardas y el escribano fueron sustituidos. Pérez, *Casa*, 2016, pp. 320-321; Bonnett, “Apropiándose”, 2019, pp. 130-154.

⁹ Hoberman, *Mexico's*, 1991, pp. 79 y 81-91. Rojas, “Supervisión”, 2026, pp. 29-48.

¹⁰ “Ordenanzas para la Real Casa de Moneda de esta Nueva España. Formadas por el celoso experimental conocimiento, modificadas por la aplicada personal rectitud y declaradas por la justificada superioridad del excmo. señor D. Gaspar Sandoval Cerda, Silva y Mendoza, conde de Galve, Puebla de los Ángeles, Imprenta de Diego Fernández de León, 1694”, Archivo General de Indias (en adelante AGI), f. Escribanía, leg. 230-A, ordenanza 8, f. 387; Pérez, *Casa*, 2016, pp. 156-176, 211; Castro, *Historia*, 2012, pp. 28-34 y 70.

la ciudad de México únicamente se producían pesos de plata de ocho reales,¹¹ aun cuando las ordenanzas mandaban acuñar monedas de baja denominación. El oro se empezó a labrar en diciembre de 1679, luego de que Carlos II lo había autorizado en 1675, para atajar “en parte los extravíos” de este metal.¹²

La tecnología que se utilizaba en la Casa de Moneda para acuñar era rudimentaria y requería de una gran cantidad de mano de obra. En el periodo que abordamos, había poco más de cien trabajadores en dicha institución, entre los que destacaban ocho capataces y veinte acuñadores o monederos, cuyos nombramientos se hacían a propuesta del tesorero y eran autorizados por el virrey. Los capataces tenían una gran responsabilidad, por lo que debían otorgar fianza para ejercer su oficio. Su remuneración anual fluctuaba entre 800 y 1 000 pesos, los cuales correspondían a un porcentaje de la producción. Además, tomaban parte de los ingresos de los operarios que laboraban bajo sus órdenes. Al inicio de la década de 1690, había 62 brazajeros y otros operarios que trabajaban en las hornazas, en donde se realizaba la fundición, el ensaye y la afinación de la plata. De los brazajeros, veinte eran esclavos de origen africano propiedad del tesorero, y cada capataz podían tener uno en su hornaza.¹³

El virrey era la principal autoridad de la Casa de Moneda, se hacía cargo de rematar los principales oficios y confirmaba la contratación de los oficiales menores; mantenía informados al rey y al Consejo de Indias sobre el funcionamiento de la institución y nombraba un juez comisionado para realizar las visitas.¹⁴ El tesorero, que era primero de los oficiales mayores, era el responsable de los procesos de producción. En seguida, se ubicaban cuatro oficiales mayores: el ensayador, el balanzario, el tallador y dos guardias. Estos oficios eran vendidos por el monarca a empresarios privados, que

los podían ceder o “renunciar” a un tercero mediante el pago al rey —en la primera sucesión— de la mitad del monto en que fueran evaluados y, en las siguientes de un tercio. El resto del valor del oficio pertenecía a los sucesores del renunciante. Los compradores debían pagar el derecho de la media annata.¹⁵ Quienes desempeñaban los oficios mayores nombraban sustitutos o tenientes, con las habilidades necesarias para ejecutar sus funciones. Los propietarios de los oficios mayores recibían una remuneración correspondiente a un porcentaje del derecho de acuñación, conocido como “braceaje”, por lo que sus ingresos fluctuaban en función de los metales que se acuñaban.¹⁶ En la tabla 1, sobre los oficios mayores de la Casa de Moneda en el siglo xvii, pueden observarse los nombres de los propietarios, en quienes los renunciaron, las enormes sumas que pagaron por ellos y los periodos cuando desempeñaron dichos cargos. El precio de los oficios mayores de la ceca era tan elevado que sólo los podían adquirir quienes disponían de grandes caudales. No obstante, como veremos a continuación, algunos oficiales mayores compraron sus cargos mediante la asociación con otros sujetos, así como por la contratación de préstamos a particulares y corporaciones.

El tesorero se encargaba de que la institución funcionara de manera adecuada y de abastecerla de los insumos necesarios. Recibía de los grandes compradores de plata los metales para su acuñación, supervisaba que fueran debidamente ensayados, fundidos y acuñados, para entregarlos a sus dueños.¹⁷ Como responsable de la producción, el tesorero designaba a los oficiales menores: los capataces u hornaceros, así como a los acuñadores o monederos, quienes le rendían cuentas.¹⁸ El cargo de tesorero se había rematado

¹¹ Labrar pesos de ocho reales convenía a los grandes mercados y a los oficiales de la ceca, porque la acuñación de monedas pequeñas generaba mucha cizalla y recortes menudos, que tenían que volverse a fundir para ser utilizados, lo que incrementaba los costos. Castro, “Visita”, 2015, p. 136.

¹² Las monedas de oro tenían una ley de 22 kilates y su talla era de 68 escudos por marco. Solo se acuñaban piezas de oro de cuatro y ocho escudos, aun cuando el rey había autorizado la emisión de monedas de uno y dos escudos. Muñoz, *Moneda*, 2015, p. 141.

¹³ “Ordenanzas para la real casa [...]”, 1694, AGI, f. Escribanía, leg. 230-A, ordenanza núm. 11, f. 387. Castro, *Historia*, 2012, pp. 51, 58, 64-65 y 70-74.

¹⁴ Castro, *Historia*, 2012, p. 46.

¹⁵ En 1557 se autorizó la venta de los oficios reales que no fueran de justicia, incluidos los de tesorero, ensayador, balanzario, tallador, guarda y escribano de las casas de moneda. En este tipo de beneficios, el rey se reservaba el derecho de recuperar el oficio para nombrar a otra persona tras la muerte del titular o cuando no cumplía con sus obligaciones. *Recopilación*, 1987 (1681), libro xviii, tít. 20, ley 1; Tomás, *Venta*, 1972, pp. 151-153 y 173-177; Muro, “Beneficio”, 1978, v. 35; Andújar, “Mercado”, 2018, pp. 80-110; Castro, “Legados”, 2024, p. 137.

¹⁶ Castro, *Historia*, 2012, pp. 59-61.

¹⁷ Junto con el título de tesorero se otorgaba el de regidor de la ciudad de México, lo que le daba voz y voto en las sesiones del cabildo. Flores, “Regidores”, 1970, p. 149; Castro, *Historia*, 2012, pp. 45-46.

¹⁸ El tesorero proponía al virrey los titulares de dichos cargos, así como del resto de los operarios, para que los confirmara. A fines del siglo xvii los cargos de capataz también eran puestos a remate

Tabla 1

Oficios mayores de la Casa de Moneda de la ciudad de México y sus propietarios, siglo XVII y primeros años del XVIII

Oficios mayores	Propietarios	Valor del oficio	Periodos
Tesorero	Juan Luis de Rivera	150 000	1584-1607
	Diego Matías de Vera y su hijo Juan de Vera	250 000	1607-1659
	Francisco Antonio de Medina Picazo	300 000	1663-1713
Ensayador y fundidor	Melchor de Cuéllar	140 000	1609-1636
	Melchor de Cuéllar lo donó al: Monasterio de Carmelitas, ejercieron Gerónimo de Becerra / Manuel y Joseph de León		1636-1728
Tallador	Juan de Cabueñas	34 000	1665-1698
	Juan de Cabueñas renunció en 1º en su yerno Diego Manuel de Carballido y Zurita, y en 2º en su nieto Joseph Francisco de Carballido y Cabueñas	84 000	1698-1700
	Pedro Sánchez de Tagle	122 000	1700-1723
Balanuario	Familia López Erenchun		1611-1683
	Sebastián López Erenchun 678 renunció tras su muerte en Juan de Vera quien le prestó 18 000 pesos		16?-1683
	Juan Antonio de Vera, menor, bajo la patria potestad de su padre Miguel de Vera	25 000	1683-1694
	Juan Bautista Gorozabel	25 000	1694-1697
	Manuel Cayetano de Elizaga, menor, lo ejerció su padre Domingo de Elizaga	25 000	1697-1728
Guarda mayor (1o.)	Francisco de Molinari Anfonso	18 000	1669-1690
	Juan López de Peralta y Urrutia Retes	21 000	1690
	Juan López de Peralta y Urrutia Retes, lo heredó a su sobrino: Juan de Urrutia y Arana		1690-1728
Guarda mayor (2o.)	Rodrigo Mejía Altamirano, caballero de Santiago	18 000	1677
	Carlos Antonio de Luna y Arellano, mariscal de Castilla		1680
Escribano propietario	Alonso de Herrera // Mateo Picardo		1673

Fuente: Confirmación de oficio de guarda mayor de la Casa de Moneda a Francisco Molinari Anfonso, 1679, AGI, f. México, leg. 194, núm. 11; Cesión y traspaso del oficio de tallador de la Casa de Moneda, 13 de marzo de 1700, AGN, f. notario 200, José Díez Ortuño, v.1347, años 1700-1701; Renunciación del título de guarda mayor de la Casa de Moneda, AGN, f. Indiferente virreinal, v. 5208; AGN, f. Casa de Moneda 311-6; AGN, f. notario 390, José Muñoz de Castro, vol. 2564; Confirmación del oficio de balanzario de la real Casa de Moneda a Manuel Cayetano de Elizaga, AGI, f. México, leg. 202, núm. 15; Hoberman, *México's*, 1991, pp. 83-89.

por primera vez en 1584, al mercader Juan Luis de Rivera, quien pagó 130 000 pesos, más 20 000 pesos por concepto de esclavos y herramientas. Rivera murió en 1606 sin dejar descendencia. Con el paso del tiempo, el precio del oficio aumentó considerablemente. En 1607 lo compró el capitán Diego Matías de Vera, para su hijo Melchor, por 250 000 pesos, a los que se agregaron 16 500 pesos por el derecho de renunciarlo a sus descendientes. Melchor de Vera falleció en 1629, sin dejar herederos, pero renunció el oficio en su hermano Juan Lorenzo de Vera. Entonces, el oficio fue tasado en 275 000 pesos, de los cuales Juan Lorenzo pagó a la corona 137 500 pesos, equivalentes a la mitad de su valor por la renuncia. Para saldar tan elevada suma, se asoció con siete mercaderes de plata, cada uno de los cuales aportó 20 000 pesos; a cambio, el tesorero dividía con ellos sus beneficios, en partes proporcionales. Con el tiempo, dichos “parcioneros” vendieron sus partes como si fueran acciones. En 1659, Juan Lorenzo de Vera murió sin descendencia, lo que dio lugar a un complicado pleito por la propiedad del oficio de tesorero.¹⁹

Luego de complicados y prolongados litigios,²⁰ el cargo de tesorero quedó en manos del capitán Francisco Antonio de Medina Picazo, cuyo padre, el mercader Juan Vásquez de Medina, lo había adquirido de manera vitalicia a nombre de su vástago. En 1663 la viuda de Vásquez de Medina, Isabel Picazo de Hinojosa, pagó 240 000 pesos por la tesorería.²¹ La elevada suma que pagó por dicho oficio, refleja que se trataba de una inversión redituable. Los ingresos legales e ilícitos que el tesorero obtenía en la Casa de Moneda y del tráfico de metales en ultramar, permitieron al capitán Medina Picazo incrementar su fortuna y elevar su posición social, en particular cuando obtuvo el hábito de Santiago, al inicio de la década de 1680.²² Medina Picazo se mantuvo como

tesorero hasta su muerte, acaecida en 1703, cuando heredó el oficio a su hijo José Antonio de Medina Velasco. Entonces, la tesorería de la ceca fue valuada en 300 000 pesos, de los cuales el sucesor pagó a la real hacienda 150 000 pesos, correspondientes a la mitad del valor del oficio, por tratarse de la primera sucesión.²³ Es importante destacar que el cargo de tesorero en el siglo XVII recayó en sólo dos familias cuyos patriarcas eran mercaderes.

El fundidor y ensayador de la ceca, tenía la función de comprobar que las barras de plata que se fundían para acuñarse tuvieran la ley establecida por las ordenanzas.²⁴ Este oficio fue adquirido en 1609 por otro rico mercader, Melchor de Cuéllar, en 140 000 pesos. Cuéllar, quien era muy devoto de la Virgen de Nuestra Señora del Carmen, en 1636 cedió el oficio al monasterio del Santo Desierto de los Leones de la Provincia de San Alberto, para dotarlos de una renta perpetua. Los carmelitas acordaron con la familia de León que ejerciera el cargo por todos los días de su vida, a cambio del pago de una renta.²⁵ En el periodo abordado el oficio fue desempeñado, primero, por Manuel de León, pero éste enfermó por lo que, hacia mediados de la década de 1670, delegó el ejercicio del cargo en su hermano Joseph de León.²⁶

Zavaleta, quien fue prior del consulado de mercaderes en el bienio 1710-1711, y cuyo pariente José de Zavaleta fue regidor y alcalde ordinario de Veracruz. José de Zavaleta arrendó las alcabalas de Veracruz, en sociedad con su suegro Francisco de Aguirre Gómendio, de 1704 a 1722. Real cédula del asiento de alcabalas de la Veracruz, San Lorenzo, 28 de agosto de 1723, AGI, f. Escribanía, leg. 198B, 84v-105v. Auto de los oficiales reales de Veracruz, 17 de septiembre de 1723, AGI, f. México, leg. 770. Agradezco a Bernd Hausberger haberme proporcionado ambas referencias.

²³ Acerca del recurso de que se valió Medina Velasco para pagar la enorme suma de 150 000 pesos, véase Castro, “Legados”, 2024, pp. 148-149.

²⁴ La moneda debería tener una ley de 2 210 maravedíes, “Ordenanzas para la real casa[...]”, 1694, AGI, f. Escribanía, leg. 230-A. Los maravedíes eran la moneda de cuenta con la que se hacían equivalencias ley-valor monetario. Véase al respecto Arfe y Villafane, *Quilataador*, 1572.

²⁵ El monarca aprobó dicha donación en 1641, Peña, *Oligarquía*, 1983, p. 137. “Memorial de las noticias Sacras y reales escrito por D Juan Diez de la Calle, impreso en 1696”, en: Vetancurt, “Tratado”, 1990, p. 103; Hoberman, *Mexico's*, 1991, p. 85.

²⁶ El ensayador debía aprobar un examen en el que mostraba sus habilidades. Castro, *Historia*, 2012, pp. 62-63 y Castro, “Visita”, 2015, p. 128. Joseph de Retes, capellanía fundada por Joseph Quesada Cabrereros, septiembre de 1680, Archivo General de Notarías de la ciudad de México (en adelante AGNCM), f. Bienes Nacionales, vol. 80, exp. 4.

o pasaban de padres a hijos. Castro, *Historia*, 2012, pp. 48, 58.

¹⁹ Hoberman, *Mexico's*, 1991, pp. 45, 87 y 248-249; Castro, *Historia*, 2012, pp. 62, 66 y 68, y Castro, “Legados”, 2024, pp. 140-142; Rojas, “Mercaderes”, 2024, pp. 4-17.

²⁰ Los conflictos y pleitos que se suscitaron en relación con la propiedad del oficio pueden verse en Castro, “Legados”, 2024, pp. 142-148.

²¹ Hoberman, *Mexico's*, 1991, pp. 45, 87 y 248-249; Castro, *Historia*, 2012, pp. 62, 66 y 68.

²² En 1682 Medina Picazo se casó con la hija del tesorero de la real caja de Veracruz. Huerta, “Redes”, 2007, pp. 111-112. Poco después, su hermana Juana, contrajo matrimonio con Joaquín de

Quien ejercía el oficio de tallador tenía la responsabilidad de que las monedas se forjaran y estamparan correctamente. En 1611, el oficio se vendió por 13 000 pesos. En 1630 el mercader Pedro de Toledo y Mendoza, suplió 20 000 pesos por el mismo. El mercader y su hijo lo ocuparon hasta 1665, año en que Juan de Cabueñas lo adquirió mediante el pago de 34 000 pesos.²⁷ En 1698, Cabueñas transfirió el oficio, en primer lugar a su yerno, el caballero de Santiago, Diego Manuel de Carballido y Zurita, heredero de un linaje “bien implantado en el aparato de Estado en Madrid”,²⁸ y en segundo lugar, en Joseph Francisco de Carballido y Cabueñas, su nieto, el hijo de Carballido. Entonces el valor del oficio se reguló en 84 000 pesos, de los cuales se tenía que pagar la tercera parte al soberano; para hacerlo, Manuel de Carballido pidió prestados los 28 000 pesos a una archicofradía, cinco mercaderes de plata y un bachiller, mediante la hipoteca del oficio.²⁹ En 1699 el virrey expidió el título de tallador mayor a nombre de Carballido y Zurita como padre y administrador de Carballido y Cabueñas, quien recibió la aprobación del soberano al cabo de unos meses. Carballido y Zurita, había pagado la dote de su esposa y otras deudas, para lo cual pidió un préstamo por 34 000 pesos,³⁰ por lo que se preparaba un concurso de acreedores contra las dos terceras partes del valor del oficio que le correspondían.³¹ En 1700, Carballido y Zurita consiguió que el sargento mayor Pedro Sánchez de Tagle, sobrino, yerno y socio de Luis Sánchez de Tagle, uno de los tres grandes compradores de plata, le prestara los 90 000 pesos para salir de sus empeños. A cambio, le cedió y traspasó todas las rentas y emolumentos del oficio, para él y sus herederos, con lo que quedó “dueño de su valor”, mientras Carballido y Zurita

se reservó “la propiedad y todo lo honorífico” por los días de su vida.³² En 1707 el soberano aprobó dicho traspaso, como le urgían caudales para el financiamiento de la Guerra de Sucesión, negoció con Sánchez de Tagle que le pagara por la perpetuidad del oficio 32 000 pesos en la corte real y 1 778 pesos anuales durante quince años, en la real caja de México,³³ lo que equivalió a 26 670 pesos. De tal modo, el mercader pago por el oficio de tallador mayor un total de 149 000 pesos.

El oficio de balanzario o juez de balanza, consistía en garantizar que las monedas tuvieran la pureza y el peso establecidos, y al igual que los oficios anteriores, quedó en manos de la familia de mercaderes López Erenchun, entre 1611 y 1683. En 1619 Martín López Erenchun había adquirido el derecho de renunciar el oficio en alguno de sus hijos, aunque fuera menor, por lo que lo transfirió a su hijo Martín, al que sucedieron los vástagos de éste, Juan y Sebastián López Erenchun. En 1673 Sebastián Erenchun recibió un préstamo por 18 000 pesos de Juan de Vera a cambio del oficio, el cual pasaría a ser propiedad de Vera tras la muerte del primero. En 1673, por orden del virrey marqués de Manceira, el oficio se tasó en 15 500 pesos, pero en 1675 el monarca mandó que se agregaran 4 500 pesos, con lo que su valor aumentó a 20 000 pesos. En 1682 Juan de Vera renunció el cargo que aun desempeñaba López Erenchun, en su hijo, el capitán Miguel de Vera, escribano mayor del regimiento de la ciudad de México y alcalde ordinario, y en los vástagos de éste, Francisco y Juan Antonio de Vera, que eran nietos del primero. En 1683, cuando murió López Erenchun, lo sucedió Juan Antonio de Vera. Entonces el oficio fue tasado en 25 000 pesos, de los cuales pagó en la real caja 8 333 pesos

²⁷ Hoberman, *Mexico's*, 1991, pp. 86, 89.

²⁸ Bertrand, *Grandeza*, 2011, pp. 308-309.

²⁹ La Archicofradía del Santísimo Sacramento de la iglesia Catedral le prestó 12 000 pesos; el mercader de plata Pedro Ruíz de Castañeda 6 000 pesos, Diego de Saldivar y Antonio Fernández Jubera, que también eran mercaderes de plata, y un bachiller, 2 000 pesos, cada uno, y el mercader Julián Osorio 1 000 pesos más. Cesión y traspaso del oficio de tallador de la Casa de Moneda, 13 de marzo de 1700, AGNCM, notario 200, José Díez Ortuño, v. 134.

³⁰ De la dote de su esposa María Luisa de Cabueñas adeudaba 20 000 pesos, suma a la que agregados los réditos que había generado ascendía a más de 40 000 pesos.

³¹ Cesión y traspaso del oficio de tallador de la Casa de Moneda, 13 de marzo de 1700, AGNCM, f. notario 200, José Díez Ortuño, v. 1347, años 1700-1701.

³² Luis Sánchez de Tagle, prestó a Pedro, su sobrino y yerno, 55 000 pesos para que completara los 90 000 pesos que Diego Manuel de Carballido le solicitó por el oficio. “Cesión y traspaso del oficio de tallador de la Casa de Moneda, 13 de marzo de 1700”, AGNCM, f. notario 200, José Díez Ortuño, v. 1347, años 1700-1700. “Título de tallador de la Casa de Moneda de México, concedido por Felipe V a D. Pedro Sánchez de Tagle y sus herederos, Madrid, 29 de enero de 1708”, Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), mss. 18 646 (29).

³³ Cesión y traspaso del oficio de tallador de la Casa de Moneda, 13 de marzo de 1700. AGNCM, f. notario 200, José Díez Ortuño, v. 1347, años 1700-1700. “Título de tallador de la Casa de Moneda de México, concedido por Felipe V a D. Pedro Sánchez de Tagle y sus herederos, Madrid, 29 de enero de 1708”, BNE, mss. 18 646 (29).

correspondientes a la tercera parte que tocaba al monarca, además de la media annata.³⁴

En 1685 el rey aprobó el nombramiento de Juan Antonio de Vera como balanzario, siendo menor de 25 años. Vera se hizo cargo del oficio, por sí y por medio de sus tutores, pero falleció en 1687, por lo que el oficio quedó a cargo de su padre, Miguel de Vera, fallecido en 1692. En virtud de la renunciación que había hecho, lo sucedió el alférez Juan Bautista de Gorozabel.³⁵ A fines de 1694 Gorozabel hizo renunciación de su oficio a favor de varias personas, entre los primeros estaban los hijos del comprador de metales preciosos Domingo de la Rea, los capitanes Juan y Luis de la Rea, caballeros de la orden de Alcántara, y su sobrino, Nicolás López de Landa, así como el mercader de plata Joaquín de Zavaleta.³⁶ Sin embargo, poco antes de expirar, en 1697, renunció el oficio en Domingo de Elizaga, quien solicitó al virrey que se admitiera como balanzario a su hijo Manuel Cayetano, sin que sepamos por qué Elizaga reclamó el oficio. Entonces, el cargo se volvió a evaluar en 25 000 pesos,³⁷ Elizaga pagó a la viuda del capitán Miguel de Vera, como propietaria de dicho oficio, las dos terceras

partes de su valor y la tercera al real erario. Mientras Manuel Cayetano cumplía la edad necesaria, ejerció el oficio el alférez Domingo de Elizaga, su padre y administrador, a través de un teniente. Elizaga quedó obligado a presentar la confirmación real del oficio, en los siguientes cinco años, de lo contrario, se daría a pregón en la real almoneda.³⁸

Por último, había dos guardas mayores en la ceca, quienes vigilaban y guardaban bajo llave los reales cuños y troqueles que se utilizaban para acuñar las monedas, y debían asegurar que los reales tuvieran una “impresión” correcta. Uno de los dos oficios de guarda mayor, era propiedad desde 1680 de Carlos de Luna y Arellano, mariscal de Castilla,³⁹ y el otro de Francisco Molinari Anfonso, desde 1669. Molinari debía al licenciado Juan Antonio Fernández de Baeza 12 000 pesos, que había recibido con la garantía del oficio de guarda mayor y sus emolumentos.⁴⁰ Fernández de Baeza nombró su heredero universal al comprador de plata Juan de Urrutia Retes, quien, como ya vimos, tras su matrimonio con una mujer de elevado linaje, adoptó los apellidos López de Peralta. En 1687, Molinari Anfonso renunció el título de guarda mayor “para después de sus días” en once sujetos, a la cabeza de los cuales ubicó en primer lugar a López de Peralta y Urrutia, por la deuda que tenía con Fernández Baeza; en segundo lugar se ubicaba el comprador de plata Domingo de la Rea; en tercero el sobrino de Urrutia Retes, Juan de Urrutia y Arana; en cuarto, uno de los hijos de la Rea; y en quinto, Dámaso de Saldívar, otro de los grandes compradores de plata. A éstos seguían otros acaudalados mercaderes y sus parientes.⁴¹ Molinari murió en 1690, casi tres años después de haber hecho la renunciación del cargo, que fue evaluado en 21 000 pesos. En 1689 el oficio pasó a manos de Juan de Urrutia Retes, quien depositó en la real caja los 7 000 pesos del tercio que correspondía al soberano.⁴² Urrutia y Retes murió

³⁴ Obligación de pago y su cancelación, México, 29 de marzo de 1687, AGNCM, f. notario 120, José Esteban de Campos, vol. 1. Confirmación del oficio de balanzario de la real Casa de Moneda de México a Manuel Cayetano de Elizaga, AGI, f. México, leg. 202, núm. 15. Hoberman, *Mexico's*, 1991, pp. 86 y 234.

³⁵ La renunciación incluía una lista de los posibles sucesores del oficio, en la que estaban Miguel Rivera Calderón y su hijo Joseph; Nicolás de Eguira Eguren y su hijo Juan; Francisco Moreno Torija, Juan Ventura de Elorza y su hijo, y José de Jáuregui, Confirmación del oficio de balanzario de la real Casa de Moneda de México a Manuel Cayetano de Elizaga, AGI, f. México, leg. 202, núm. 15, México, 11 de noviembre de 1694. AGNCM, f. notario 390, José Muñoz de Castro, vol. 2 564. Obligación de pago y su cancelación, México, 29 de marzo de 1687, AGNCM, f. notario 120, José Esteban de Campos, vol. 1.

³⁶ Renuncia al oficio de Balanzario, México, 11 de noviembre de 1694, AGNCM, f. notario 390, José Muñoz de Castro, vol. 2 564.

³⁷ El oficio de balanzario fue evaluado por Manuel de León, el ensayador y fundidor mayor, en 24 000 pesos; el capitán Juan de Cabueñas, tallador mayor, calculó que debía valer 24 o 25 000 pesos; el capitán Pedro Pérez de Barreda, capataz de la ceca, declaró que su valor eran 22 000 pesos, por “haber bajado la labor de plata, y no tener emolumentos, ni gajes, más que el salario y renta de plata que se labra”. Y Diego de Saldívar, mercader de plata, lo tasó en 22 000 pesos, porque también consideró que había disminuido la acuñación. No obstante, el fiscal declaró el valor del oficio era de 25 000 pesos, lo que fue confirmado por el virrey conde de Moctezuma. Confirmación del oficio de balanzario de la real Casa de Moneda de México a Manuel Cayetano de Elizaga, AGI, f. México, leg. 202, núm. 15.

³⁸ Confirmación del oficio de balanzario de la real Casa de Moneda de México a Manuel Cayetano de Elizaga, AGI, f. México, leg. 202, núm. 15.

³⁹ Castro, “Visita”, 2015, p. 129.

⁴⁰ AGN, f. Reales Cédulas Duplicadas, vol. D27, exp. 85, f. 299; Cotejo de testamento de Juan Jerónimo de Peralta [y Urrutia], 1684, AGN, f. Bienes Nacionales, c. 666, exp. 10.

⁴¹ Francisco Pimentel, Joseph de Rivas, Alfonso Montaña, Pedro Ruiz de Castañeda el mozo y Felipe González Arnáez, AGN, f. Indiferente virreinal, vol. 5 208.

⁴² Asimismo pagó 900 del derecho de la media annata, AGN,

unos meses después, y su sobrino Juan de Urrutia y Arana heredó la tienda de metales preciosos y el oficio de guarda mayor, del que se mantuvo como propietario hasta 1728 cuando la ceca pasó a la administración real.⁴³

Los oficiales mayores de la Casa de Moneda tenían un enorme prestigio y muchas posibilidades de enriquecerse. Eran retribuidos con los productos del derecho de braceaje, por concepto del cual se descontaban dos reales a cada marco de plata que se amonedaba. Por cada marco de plata se acuñaban 68 reales, y se descontaban dos por derecho de braceaje y uno de señoreaje para el rey, por lo que los introductores de plata recibían 65 reales por cada marco de plata que presentaban. De este modo, los ingresos de los oficiales mayores fluctuaban en función de las cantidades de metales que se amonedaban.⁴⁴ El tesorero gozaba de una renta anual aproximada de entre 20 y 22 000 pesos, el ensayador y fundidor percibía alrededor de 15 000 pesos y el tallador entre 10 000 y 11 000 pesos.⁴⁵ Además, como veremos a continuación, las percepciones de los oficiales mayores de la ceca aumentaban de manera considerable por los fraudes que realizaban. Al respecto, nos preguntamos si privaban sus ambiciones sobre el servicio público, y la lealtad que debían al monarca. En las líneas que siguen buscaremos responder estas preguntas.

LOS GRANDES COMPRADORES DE PLATA

La plata y el oro labrados en la Casa de Moneda de México, eran introducidos por un puñado de grandes compradores de plata, también conocidos como mercaderes de la Casa de Moneda, quienes se dedicaban a adquirir metales preciosos por cientos de miles de pesos anuales de manera casi monopólica.

f. Reales Cédulas Duplicadas, vol. D27, exp. 85, f. 299. Cotejo de testamento de Juan Jerónimo de Peralta [y Urrutia], 1684, AGN, f. Bienes Nacionales, c. 666, exp. 10.

⁴³ Autos sobre fraude en la Casa de Moneda, AGN, f. Casa de Moneda, leg. 311-6.

⁴⁴ A partir de 1698 el real de señoreaje se empezó a recaudar en las cajas reales, Castro, *Historia*, 2012, pp. 59, 87.

⁴⁵ Castro, "Legados", 2024, p. 139; Gemelli, *Viaje*, 1983, pp. 100-103. De 1715 a 1729, los ingresos netos del tallador fueron de 15 000 pesos, Bertrand, *Grandeza*, 2011, p. 440. Sobre el complejo sistema a través del cual se remuneraba a los oficiales mayores, véase: Castro, *Historia*, 2012, pp. 59-61.

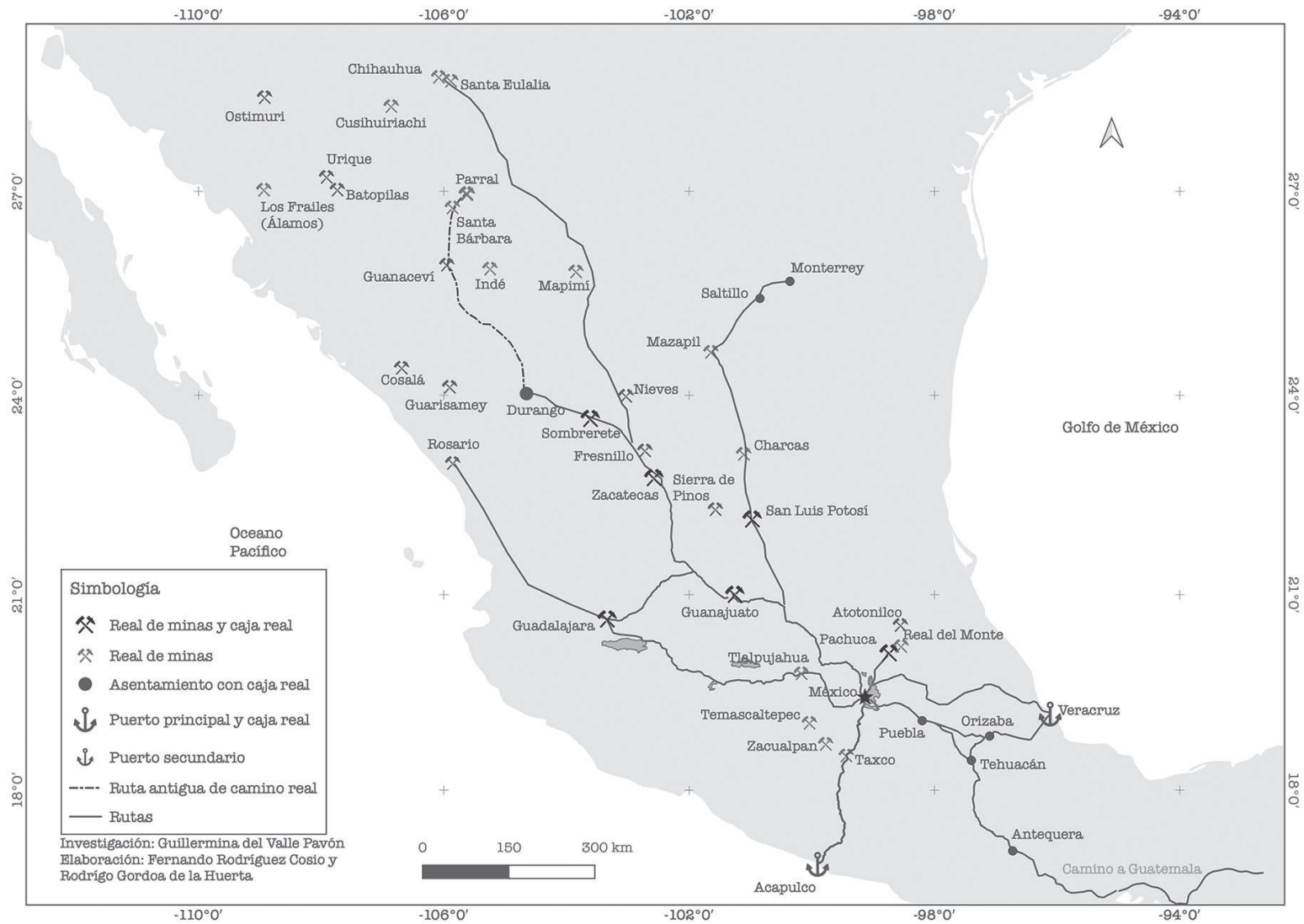
Estos eran dueños de tiendas de plata dedicadas a la compra del metal en gran escala. Para ello tejían complejas redes de crédito en los principales centros mineros, con el propósito de intercambiar plata en pasta por reales —como se llamaba al peso fuerte de plata de ocho reales—, y otorgaban financiamiento en moneda y mercancías a los rescatadores de plata y a los productores argentíferos más prósperos. En esta forma, articularon a la economía mercantil los enormes espacios mineros del septentrión y el centro del virreinato. En el mapa 1 se pueden ver los principales reales mineros y caminos que los enlazaban a fines del siglo XVII.

Los grandes compradores de plata concentraban muy considerables cantidades de reales y mercancías de la tierra y el exterior, que otorgaban a crédito a una extensa red de mayoristas residentes en los principales reales mineros. Estos operaban como rescatadores dedicados al trueque de moneda y mercancías por plata en pasta en las "bocas de las minas", para luego reembolsar a los grandes mercaderes de la ciudad de México los adelantos recibidos con barretones de plata, que remitían de manera periódica. Los agentes más importantes de los compradores de plata fueron los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores, jueces oficiales del real erario, los miembros de gobiernos locales, tesoreros de la Santa Cruzada y capitanes de los presidios. Los gobernadores de Nueva Vizcaya establecían almacenes en Parral y Sinaloa, administrados por interpósita persona, y en el resto de su jurisdicción utilizaban como sus encomenderos a los alcaldes mayores que eran nombrados por ellos, circunstancia que les aseguraba ganancias de consideración. Los grandes mercaderes de plata financiaban a muchos de los funcionarios mencionados, para que compraran sus nombramientos y pagaran las elevadas fianzas que les exigían por el cobro de los derechos sobre la producción de plata y la distribución del azogue, a cambio de lo cual operaban como sus factores en el rescate de plata.⁴⁶

⁴⁶ El monto de las fianzas se determinaba de acuerdo con los derechos reales que los agentes del erario tenían que cobrar y el valor del mercurio asignado anualmente, en algunos casos las garantías llegaron a ascender a 40 000 pesos. Lang, *Monopolio*, 1977, pp. 231-232; Muro, "Reforma", 1982, pp. 52, 53 y 58; Hoberman, *México's*, 1991, p. 174; Bertrand, *Grandeza*, 2011, p. 244; Valle, "Bases", 2011, pp. 565-580 y Valle, "Compradores", 2025.

Mapa 1

Principales reales mineros de Nueva España y caminos que los articulaban a fines del siglo XVII



Fuente: Investigación de Guillermina del Valle Pavón; elaboración de Fernando Rodríguez Cosío y Rodrigo Gordoa de la Huerta.

En el periodo de 1670 a 1700, hubo cinco casas que compraban plata en grandes cantidades, sin embargo, por las dificultades y riesgos que conllevaba dicho negocio, sólo se consolidaron tres de ellas. Éstas tres grandes tiendas de plata eran propiedad de poderosos clanes familiares que transfirieron sus empresas a través de dos o tres generaciones. En la tabla 2 pueden verse los nombres de quienes estuvieron a la cabeza de dichos negocios, su origen, los años en que acuñaron

metales en la ceca, los oficios mayores que adquirieron algunos de ellos y los montos que pagaron por dichos nombramientos.

Los compradores de plata en gran escala introducían a la ceca las inmensas cantidades de plata que acuñaban. Como planteó Hoberman, es imposible imaginar un negocio más monopolístico que el de estos mercaderes.⁴⁷ Ello podría explicarse, entre otros factores, porque sus empresas se fundaban en la enorme liquidez que requerían para financiar

Tabla 2

Grandes compradores de plata y sus acuñaciones de plata y oro, 1670-1700

Propietarios de tiendas de plata	Acuñaciones de plata			Acuñaciones de oro		
	Años	Marcos	Pesos	Años	Marcos	Pesos
Casa de los Apartadores de oro y plata Joseph de Retes Largacha, Joseph Sáenz de Retes y Dámaso de Saldívar						
Joseph de Retes Largacha	1672, 1675-1677	883 858	7 181 346			
Joseph Sáenz de Retes y Dámaso de Saldívar	1679, 1680, 1694-1695	407 695	3 312 522	1679-1680, 1693, 1695-1696	1 372	145 432
Diego de Saldívar	1696	37 495	304 647		275	29 150
Casa de Diego del Castillo, Domingo de Larrea y Nicolás López de Landa						
Diego del Castillo	1672, 1675-1677	827 755	6 725 509			
Domingo de Larrea	1679, 1680, 1694, 1695	734 402	5 967 016	1680, 1695, 1696	1 316	139 496
Nicolás López-Landa	1697-1728			1697	3 305	350 330
Casa de Luis Sánchez de Tagle						
Juan de Urrutia Retes y Luis Sánchez de Tagle	1679, 1680	275 290	2 236 731	1680	250	26 500
Luis Sánchez de Tagle	1690, 1694, 1695, 1696	578 275	4 698 484	1693, 1695, 1696, 1697	3 512	372 272

Fuente: AGN, f. Casa de Moneda, Certificaciones de remaches de plata y oro vols. 634-636; Archivo muerto c. 279.

⁴⁷ Hoberman, encontró que en 1651 había entre dos y cuatro mercaderes que mandaban acuñar moneda y en 1661 únicamente dos. Hoberman, *Mexico's*, 1991, p. 86.

a los mineros prósperos, adquirir grandes volúmenes de plata en pasta y esperar a su acuñación. Los mercaderes de la Casa de Moneda mandaban labrar gran parte de los metales preciosos que recibían de sus agentes en los reales mineros y de los productores argentíferos que habilitaban; los que compraban a otros mercaderes de plata de la ciudad de México, quienes no podían esperar a que se amonedaran, ni exponerse a que éstos no tuvieran el grado de pureza requerido en la ceca; así como los que el monarca recibía por el pago de gravámenes. Es decir, todo el oro y la plata que se acuñaba en Nueva España.

Como las tres empresas de los mercaderes de la Casa de Moneda acaparaban la acuñación de los minerales, labraban inmensas cantidades de plata. Es extremadamente difícil saber qué proporción de la plata producida en Nueva España se labraba en reales. En el periodo que abordamos, las monedas mexicanas eran el principal medio de cambio a nivel internacional, en especial los mercados asiáticos, en donde era objeto de gran demanda por la pureza del metal y porque tenía acuñados símbolos de fácil identificación.⁴⁸ En China y la India, las monedas mexicanas tenían mayor poder de compra que en Europa y otros espacios. En el caso de China porque no acuñaba metálico, y en la década de 1660 se había perdido el abasto del metal blanco procedente de Japón.⁴⁹ Los mercaderes de plata de la capital de Nueva España, utilizaban los pesos fuertes como el principal medio de pago de las mercancías asiáticas que arribaban en el Galeón de Manila, de los bienes europeos que llegaban en las flotas, así como del cacao, los tintes y otros productos que adquirían en Hispanoamérica.

Entre los mercaderes de la Casa de Moneda del último tercio del siglo XVII se distinguió Joseph de Retes Largacha, por la antigüedad que tenía su tienda de plata y porque era propietario del oficio de apartador del oro de la plata. Retes, quien era originario de Álava, en el señorío de Vizcaya, en 1656 remató el oficio de apartador por 30 000 pesos en efectivo y recibió el nombramiento del

virrey. Sin embargo, en 1656 el soberano informó al virrey que había admitido la puja que el maestre de campo Antonio Urrutia de Vergara, había hecho en el Consejo de Indias por el mismo oficio, por el que había ofrecido 60 000 pesos.⁵⁰ Urrutia de Vergara también era comprador de metales en gran escala y uno de los cuatro mercaderes labrando plata en la Casa de Moneda.⁵¹ En julio de 1657, Alburquerque notificó al rey que Joseph de Retes había ofrecido otros 30 000 pesos por el oficio, además de los 30 000 pesos ya entregados. En esta forma la corona consiguió vender dicho oficio por el doble de la oferta inicial.⁵²

Para constituir sus empresas, los grandes compradores de plata se asociaron con otros mercaderes maduros y experimentados en las labores de la Casa de Moneda o que habían acumulado algunos caudales. En 1656 Retes Largacha constituyó una sociedad con José de Quesada Cabreros, que era el apartador de la Casa de Moneda y había sido teniente del tesorero de dicha institución por más de treinta años.⁵³ Ambos se dedicaron al trueque de reales por plata, la habilitación de la minería, el apartado del oro de la plata y la acuñación de moneda. La empresa de Retes Largacha y Quesada Cabreros, se distinguió por los grandes caudales que manejaba y los numerosos créditos que otorgaba. No obstante, cuando ingresaban plata a la Casa de Moneda, se quedaba sin liquidez.⁵⁴ Esto sucedía poco antes de que arribaran la Nao de China y la flota de la Carrera de Indias, entonces se veían obligados a solicitar préstamos por grandes cantidades a otros empresarios.

Otro de los grandes compradores de plata y acuñadores de moneda, fue Diego del Castillo, quien en la década de 1660 formó compañía con el vizcaíno Nicolás Beltrán Lubiano y Guevara, para la compra de metales y el avío de la minería.

⁵⁰ Relación de méritos y servicios José de Retes Largacha, 1688, AGI, f. Indiferente, leg. 148, núm. 103.

⁵¹ Fernández, "Poder", 2005, p. 657; Hoberman, *Mexico's*, 1991, p. 267.

⁵² Relación de méritos y servicios José de Retes Largacha, 1688, AGI, f. Indiferente, leg. 148, núm. 103. Serrano, "Apartado", 2022.

⁵³ Quesada Cabreros empezó a introducir plata a la ceca para labrar en 1656, Casa de Moneda, Certificaciones de remaches, c. 633, vol. 833, 834, 835, 836, 837, 838 y 839. Hoberman, *Mexico's*, 1991, pp. 67 y 87.

⁵⁴ Huerta, "Retes", 1997, pp. 71-85.

⁴⁸ Sobre la participación de los mercaderes de plata de ciudad de México en el tráfico Pacífico pueden verse Valle, "Nadie", 2024, pp. 63-87, y Valle, "Redes", 2020, pp. 51-64.

⁴⁹ Prakash, "Global", 2001 pp. 59-76; Stein y Stein, *Silver*, 2000, pp. 144-245; Irigoin, "New", 2018.

Tenemos certeza de que del Castillo comenzó a introducir plata a la Casa de Moneda para su acuñación en 1672, pero pudo haber empezado a hacerlo unos años antes.⁵⁵ En 1678 Castillo se asoció con su yerno Domingo de la Rea, quien también era un mercader de origen vizcaíno, que en 1673 se había casado con Francisca, su hija adoptiva. La compañía constituida por ambos mercaderes se dedicó “al trato y compras de plata”, Castillo aportó 200 000 pesos y la tienda quedó a cargo de la Rea, por cuya asistencia le correspondió una tercera parte de las ganancias. Cuando murió Diego del Castillo en 1683, su yerno quedó como albacea, tenedor de bienes y heredero universal,⁵⁶ por lo que continuó a cargo de la tienda de plata.

De la Rea se esforzó por adquirir alguno de los oficios mayores de la Casa de Moneda para él o para alguno de sus familiares más cercanos, sobre lo cual tenemos dos evidencias. Como vimos, en 1687 el propietario de uno de los dos oficios de guarda mayor hizo la escritura para renunciarlo después de su muerte, designando como posibles beneficiarios a once sujetos, Domingo de la Rea estaba en el segundo lugar, y uno de sus hijos en el cuarto.⁵⁷ Años después, en 1694, el juez de balanza renunció el oficio en varias personas para que alguna de ellas lo ocupara tras su fallecimiento. En los primeros lugares de la lista se encontraban los hijos mayores de la Rea y más adelante su sobrino Nicolás López Landa, quien se hizo cargo de la tienda de plata luego de su muerte.⁵⁸ Sin embargo, Domingo de la Rea no consiguió acceder a ningún oficio mayor de la ceca.

La tercera gran tienda de plata que acuñaba moneda en la Casa de México estaba en manos de los mercaderes Luis Sánchez de Tagle y Juan de Urrutia y Retes, el primero natural de Santillana del Mar, en las montañas de Burgos, y el segundo de Álava, en Vizcaya. Sánchez de Tagle se había iniciado en el comercio en 1658, cuando apenas tenía dieciséis

años, mientras que Urrutia y Retes había llegado a México en 1665, a los 20 años.⁵⁹ Los negocios de Sánchez de Tagle y Urrutia y Retes prosperaron a partir de la década de 1670, cuando empezó a crecer la producción minera. Su tienda de plata se ubicaba en la calle del Empedradillo, al igual que la de Retes Largacha.⁶⁰ Juan de Urrutia y Retes contrajo matrimonio en 1681, con la heredera del mayorazgo López de Peralta, motivo por el cual pasó a llamarse Juan Gerónimo López de Peralta y Urrutia. En 1688 Sánchez de Tagle y López de Peralta y Urrutia disolvieron la compañía que tenían.⁶¹ Unos meses después López de Peralta y Urrutia compró uno de los dos oficios de guarda mayor de la Casa de Moneda. En febrero de 1690, renunció el oficio en su sobrino Juan Antonio de Urrutia y Arana, para “después de sus días”, y falleció seis meses después, cuando sólo tenía 44 años. Urrutia y Arana, quien también sucedió a su tío en el marquesado de Villar del Águila, pagó a la real Hacienda 21 000 pesos por el cargo de guarda mayor, más la media annata y 400 pesos por ser menor de edad, y se mantuvo en dicho oficio hasta 1728.⁶²

Una vez que los grandes compradores de plata consolidaban negocios, mandaban traer a sus sobrinos de sus lugares de origen para que operaran como agentes y se hicieran cargo de sus tiendas, seguros de su lealtad y entrega al trabajo. A los que llegaban a dominar el comercio y el crédito, los financiaban para que constituyeran sus propias compañías y más adelante pudieran sucederlos en las tiendas de plata. Según vimos, Diego del Castillo, no incorporó a sus parientes sanguíneos para expandir sus actividades, pero recurrió a la familia política. Con su yerno, Domingo de la Rea, logró constituir una sociedad exitosa y encontró un heredero que continuó con sus actividades.⁶³

⁵⁵ AGN, f. Casa de Moneda, Certificaciones de remaches de 1672, c. 635, exp. 843.

⁵⁶ Testamento de Diego del Castillo, México, 8 de marzo de 1683, AGN, f. notario 379, Baltazar Morantes, vol. 2 514. Rubial “Un mercader”, 1992; Huerta, “Redes”, 2007.

⁵⁷ Francisco Pimentel, Joseph de Rivas, Alfonso Montaña, Pedro Ruiz de Castañeda el mozo y Felipe González Arnáez, AGN, f. Indiferente virreinal, vol. 5208.

⁵⁸ Renuncia al oficio de Balanzario, México, 11 de noviembre de 1694, AGN, f. notario 390, José Muñoz de Castro, vol. 2 564.

⁵⁹ Testamento de Luis Sánchez de Tagle, México, 28 de abril de 1714, AGN, f. notario 692, Francisco de Valdés, v. 4 705, s/f.

⁶⁰ Recibo de dinero a réditos, México 9 de marzo de 1689, AGN, f. notario 341, Juan de Lerín Caballero, vol. 2 248.

⁶¹ Liquidación de obligación de pago, México, 20 de septiembre de 1689, AGN, f. notario 341, Juan de Lerín Caballero, vol. 2 248.

⁶² AGI, f. México, leg. 200, núm. 48. Agradezco a Felipe Castro por haberme proporcionado esta referencia. AGN, f. Casa de Moneda, leg. 311-6.

⁶³ Valle, “Bases”, 2011, pp. 569, 573, 573, 576 y 591.

Por su parte, Luis Sánchez de Tagle integró a varios sobrinos en sus empresas. En 1684, delegó en Francisco Díaz de Tagle la administración de la tienda y almacén que tenía en la ciudad de México, circunstancia que permitió al primero concentrarse en las transacciones relacionadas con la habilitación de la minería, la compra y acuñación de la plata y el comercio con Filipinas. Al cabo de cinco años, en 1689, Sánchez de Tagle se asoció con su sobrino Francisco Díaz de Tagle para adquirir plata en grandes cantidades y habilitar la producción minera. Otro de los sobrinos de don Luis, Pedro Sánchez de Tagle y Bustamante, quien participaba en la compra de metales preciosos y la habilitación de la minería desde 1680, se casó con su prima Luisa, la hija única del patriarca, en 1691.⁶⁴ El año de 1688 fue muy importante para Luis Sánchez de Tagle, por la llegada del virrey conde de Galve, con quien estableció estrechos vínculos de confianza y realizó negocios muy redituables. El mercader brindó al virrey y a sus allegados apoyo financiero y logístico para que pudieran traficar de manera ilícita con Filipinas, Perú, Cádiz y las Antillas. Por su parte, el conde de Galve otorgó a Sánchez de Tagle el monopolio de acuñación de las platas del monarca, actividad que hasta entonces habían compartido los tres mercaderes de la Casa de Moneda.⁶⁵ Como vimos, Luis Sánchez de Tagle financió a Pedro, su yerno, sobrino y socio, para que adquiriera el oficio de tallador mayor de la ceca.⁶⁶

En el siguiente apartado veremos cómo los grandes compradores de plata acuñaban el metal que no había pagado los derechos reales, adulteraban la calidad de la moneda y evadían los gravámenes sobre la acuñación. Acerca de esto nos preguntamos: ¿cómo realizar tales fraudes cuando la Casa de Moneda era controlada por los oficiales mayores y habían más de cien trabajadores cuyas funciones eran normadas por las ordenanzas de la institución?

⁶⁴ Huerta, “Comerciantes”, 2003, pp. 20-21. En 1706 Díaz de Tagle continuaba a cargo del almacén de su tío. Valle, “Bases”, 2011.

⁶⁵ Valle, “Bases”, 2011, pp. 569-570, 576-579 y 588-591 y Valle, “Negociación”, 2020, pp. 149-158. Expediente sobre la restitución de “los Tagles”, AGI, f. México, leg. 479.

⁶⁶ “Título de tallador de la Casa de Moneda de México, concedido por Felipe V a D. Pedro Sánchez de Tagle y sus herederos, Madrid, 29 de enero de 1708”, BNE, mss. 18 646 (29).

CONTROL DE LA CECA POR LOS GRANDES COMPRADORES DE PLATA

Observamos que a fines del siglo XVII, la Casa de Moneda de la ciudad de México trabajaba de manera casi exclusiva para las tres grandes casas compradoras de metales preciosos. Desde las primeras décadas de esa centuria, hubo un reducido número de mercaderes de plata que acaparaban la compra y acuñación de los metales de Nueva España, por lo que tenían gran influencia en el funcionamiento de la institución,⁶⁷ un fenómeno similar al presentado en la ceca de Potosí en la primera mitad del siglo XVII. Kris Lane expuso cómo los ricos y poderosos comerciantes de plata que introducían los metales a la ceca en grandes cantidades para su acuñación, eran quienes realmente manejaban el establecimiento, al proceder “como si fuesen los dueños de la casa”. Así fue como, en connivencia con los oficiales mayores de la institución lograron reducir la ley de la moneda durante varias décadas. Lane atribuyó el fraude a la ambición de los grandes compradores de plata, uno de los cuales había alquilado el oficio de ensayador de la ceca. Cuando la profunda investigación realizada por el visitador Nestares Marín empezó a esclarecer el funcionamiento de la red de corrupción que había envilecido la moneda, mandó ahorcar al mayor comprador de plata de Potosí y colgar su cadáver en la plaza central “como ejemplo público”.⁶⁸

Los grandes compradores de plata de la ciudad de México establecieron vínculos estrechos con los oficiales mayores de la Casa de Moneda, con el propósito de ejercer el mayor control posible sobre las gruesas cantidades de metales que mandaban acuñar. Además, como vimos, dos de estos actores económicos detentaron oficios mayores de la ceca. Juan de Urrutia Retes en 1689 quedó a cargo del oficio de guarda mayor, que más adelante heredó a su sobrino, Juan de Urrutia y Arana, junto con la tienda de metales. Y Pedro Sánchez de Tagle, el sobrino, yerno y socio de Luis Sánchez de Tagle, en 1700 consiguió el traspaso del oficio de tallador mayor. Las relaciones que los mercaderes de la Casa de Moneda articularon con los oficiales mayores y

⁶⁷ Hoberman, *Mexico's*, 1991, pp. 85-92.

⁶⁸ Lane, “Corrupción”, 2015, pp. 94-121 y Lane, “From”, 2017, pp. 33-55; Giráldez, “China”, 2008, pp. 15-16.

menores, y su asistencia personal en dicha institución, les permitieron realizar prácticas que contravenían la normatividad real.

Una de las principales transgresiones realizadas por los grandes compradores de plata en relación con la acuñación, era la introducción a la ceca de metales preciosos que no habían pagado los derechos sobre la producción minera, o que sólo habían contribuido con el diezmo, que estaba restringido a los mineros, en lugar del quinto, que debían pagar los rescatadores.⁶⁹ Esta práctica se había denunciado desde poco después del establecimiento de la Casa de Moneda, cuando se llevó a cabo la primera visita a la institución, así como en las que se realizaron posteriormente.⁷⁰ Al labrar metales que no habían pagado los derechos reales, o sólo lo habían hecho parcialmente, incrementaban sus ganancias en un 10 o 20%. Varias de las ordenanzas de la ceca, modificadas e impresas por el virrey conde de Galve en 1694, establecían que la plata introducida en la institución para fabricar reales debía estar quintada y tener la marca correspondiente, de lo que debían asegurarse el tesorero y el juez de balanza.⁷¹ Sin embargo, dichas autoridades obraban en connivencia con los introductores de plata, y les recibían los metales que no habían contribuido con los regios derechos.⁷²

La evasión del pago de los derechos sobre la producción de plata se facilitaba a los mercaderes de la ceca, porque sus principales agentes en los reales mineros eran los justicias locales y los jueces oficiales del real erario que se encargaban de garantizar el

cobro de dichos gravámenes. Sobre este problema, tenemos un testimonio del visitador Francisco de Pagave, quien en 1712 informó al rey que en la Casa de Moneda “se labraba plata que no había sido quintada”, y refirió que se había descubierto que Pedro Sánchez de Tagle, había enviado del real de Pachuca a la ciudad de México varias barras de plata sin quintar, acerca de lo cual “no se ha hablado por ser muy común y ordinario”. Dichos barretones se introducían en la Casa de Moneda para labrarlos, además de negociarlos con los cargadores de las flotas y los plateros de México.⁷³ A pesar de la denuncia del visitador, no se procedió en contra de Sánchez de Tagle, entre otras razones por el estrecho vínculo que tenía con el virrey duque de Linares.

La posibilidad que tenían los oficiales reales de permitir la evasión del pago de los derechos sobre la producción minera, condujo a los mercaderes de la Casa de Moneda a incorporarlos a sus familias a través del matrimonio y a promover a sus parientes para que adquirieran dichos oficios. El cuñado de Dámaso de Saldívar y Retes, Buenaventura de Paz y Vera, fue contador de la real caja de San Luis Potosí, en donde se encontraba la agencia del Apartado de plata y oro. Domingo de la Rea, hacia 1680, apoyó a su hermano, Juan de la Rea, para que obtuviera la tesorería de la real caja de Pachuca. Varios años después, Pedro Sánchez de Tagle, casó a su segunda hija con Juan Manuel Argüelles y Miranda, quien era tesorero de la caja de Pachuca.⁷⁴

Los grandes compradores de plata también incurrieron en el fraude fiscal al registrar menos plata de la que introducían a la ceca para labrar, lo que les permitía obtener mayor cantidad de reales sin pagar los derechos de braceaje y señoreaje. Como expone en su artículo Rojas Cruz, esta práctica, que databa del inicio de las operaciones de la Casa de Moneda, fue denunciada por el juez visitador de la Casa de Moneda, en 1607.⁷⁵ Para evitar esta actividad

⁶⁹ Sobre la generalización del fraude fiscal que se realizaba en la producción de la plata puede verse: Del licenciado don Francisco Calderón y Romero al virrey, Sobre el extravío de la plata y oro sin quintar y que se ponga el remedio que su majestad tiene mandado, México, 2 de julio de 1663, AGI, f. México, exp. 611. Así como los comentarios de Bakewell sobre dicho documento, Bakewell, *Minería*, 1976, pp. 252-255.

⁷⁰ Desde la década de 1545 en la visita del inspector general Tello de Sandoval, descubrió que algunos Comerciantes introducían a la Casa de Moneda plata sin quintar. En la investigación que realizó Diego de Landeros Velasco, de documentos que cubrían los años que iban de 1585 a 1607, encontró que los mercaderes de la ceca acuñaban grandes cantidades de plata que no había pagado derechos, Hoberman, *Mexico's*, 1991, pp. 90-91. Lane, “Counterfeit”, 2025.

⁷¹ “Ordenanzas para la casa [...]”, 1694, AGI, f. Escribanía, leg. 230-A, ordenanzas números 3, 33, 34, 35, 36, 37, 38.

⁷² Acerca de la forma en que el tesorero de la ceca de Santafé evadía el pago del quinto del oro que negociaba y acuñaba, véase Bonett, “Apropiándose”, 2019, pp. 137-139.

⁷³ Gómez, *Visitas*, 1979, pp. 78-80 y 88-89.

⁷⁴ Huerta, “Retes”, 1997, pp. 78 y 80; Rubial, “Un mercader”, 1992, pp. 7 y 14-16. Y Poder para testar otorgado por Pedro Sánchez de Tagle, México, 15 de diciembre de 1723, AGNCM, f. notario 392, Antonio Alejo Mendoza, v. 2 605. Sánchez de Tagle prestó sumas elevadas a Argüelles y Miranda, sin pedir garantías, y es probable que lo hubiera financiado para otorgar la fianza requerida para desempeñar el oficio, cuyo monto se encontraba entre los más elevados de los distritos mineros, Lang, *Monopolio*, 1977, p. 231.

⁷⁵ Véase Rojas, “Supervisión”, 2026, pp. 29-48.

delictiva, en las ordenanzas de la ceca se establecía que los compradores de metales debían presentarlos ante los oficiales de la real hacienda para que los registraran en los libros de remaches. En éstos se especificaba el nombre del dueño de las barras, la ley y el peso en marcos de cada pieza, así como su valor en reales. De este modo, una vez que se habían fabricado las monedas, se entregaban a los compradores de plata, de acuerdo con el peso de las barras que habían entregado.⁷⁶

Los compradores de plata en connivencia con los oficiales mayores y los capataces de la ceca, también incrementaban sus ingresos netos al acuñar monedas cuya ley y peso no correspondían con las normas establecidas por la legislación. La moneda fuerte de ocho reales debía tener una ley de 11 dineros y cuatro granos⁷⁷ y debía pesar 27.4 gramos. Para disminuir la calidad de las monedas fusionaban la plata cuya ley había sido probada mediante el ensaye, con el mineral de rescate que no cumplía con dicha condición, el cual podía contener plomo o estaño. También podían agregar a las monedas mayor cantidad de cobre de la requerida, como habían hecho en la Casa de Moneda de Potosí.⁷⁸ Asimismo, labraban pesos fuertes con muy ligeras reducciones en la ley y el peso que debían contener, práctica que generaba elevadas ganancias por las enormes cantidades de reales que acuñaban. Por último, evadían los gravámenes de fundición y señoreaje.⁷⁹

La adulteración de la moneda que se realizaba en la ceca de México tenía graves consecuencias en la economía de la Metrópoli. En 1672 y 1673, la circulación de los pesos mexicanos “de baja y corta ley” ocasionaron serios perjuicios a los comerciantes de la Península. En junio de 1673 el soberano

mandó al virrey, que en adelante se labrara la moneda con la ley establecida en las ordenanzas y se castigara a los transgresores.⁸⁰ Sin embargo, no se aplicó ninguna medida para remediar la devaluación de las monedas y los demás ilícitos que se cometían en la ceca, debido a que los virreyes protegían a los mercaderes y a los oficiales mayores de la Casa de Moneda. Esto se explica, por una parte, porque los grandes compradores de metales preciosos brindaban respaldo financiero al real erario cuando tenía que realizar gastos extraordinarios, como el despacho de las flotas y la Nao de China, el pago de las remesas de mercurio, o el envío de los situados a las posesiones de las Antillas. La alta rentabilidad de la acuñación de la plata satisfacía las necesidades urgentes del virreinato. Y, por otra parte, debido a los redituables negocios comerciales que los *alter ego* del monarca, y sus allegados, realizaban con el apoyo material y logístico de dichos mercaderes.⁸¹

En 1685, las autoridades descubrieron que el tesorero Francisco Antonio de Medina Picazo sustraía parte de la plata que recibía para acuñar con el fin de realizar sus negocios, de lo que debía 80 000 pesos, además de haber retrasado las labores de acuñación. El monarca consideró que el tesorero había hecho “un fraude y lesión enormísima” a la institución, por lo que ordenó que se pusiera en remate dicho oficio, se visitara la ceca y se guardaran sus ordenanzas.⁸² Es posible que después de este conflicto el tesorero Francisco Antonio de Medina Picazo quisiera fortalecer su posición al interior de la Casa de Moneda. En 1689 su madre, Isabel Picazo, solicitó al rey que pudieran entrar sus otros dos hijos en alguno de los oficios de la ceca, a pesar de la prohibición de que éstos fueran ocupados por parientes, por lo que dicha petición fue denegada.⁸³

Finalmente, el virrey conde de Galve, acompañado por el fiscal de la real Audiencia, realizó la visita de la Casa de Moneda en 1693. Entonces se puso de manifiesto que el tesorero, Medina Picazo,

⁷⁶ La plata remachada tenía que ser entregada en la Casa de Moneda en el término de un día natural y estaba prohibido tratar, ni contratar con ella, Ordenanzas para la casa [...] 1694, AGI, f. Escribanía, leg. 230-A, ordenanzas 3, 33, 34, 35, 36, 37, 38.

⁷⁷ De acuerdo con la ordenanza 6 de la Casa de Moneda de México, la moneda debería tener una ley de 2 210 maravedies, Ordenanzas para la real casa [...] 1694, AGI, f. Escribanía, leg. 130-A. Los maravedies eran la moneda de cuenta con la que hacían equivalencias ley-valor monetario. Véase al respecto Arfe y Villafane, *Quilatador*, 1572.

⁷⁸ En 1633, el Consejo de Indias envió una carta al virrey del Perú en la que le manifestó que no había ningún peso de plata elaborado en la ceca del Potosí que no tuviera al menos 2 reales de cobre, Giraldez, “China”, 2008, p. 34.

⁷⁹ Hoberman, *Mexico's*, 1991, p. 91 y Hoberman, “Crédito”, 1998, pp. 75-78; Castro, *Historia*, 2012, pp. 55-59.

⁸⁰ Real cédula del 25 de junio de 1673. Fonseca y Urrutia, *Historia*, 1845, t. 1, p. 125.

⁸¹ Valle, “Negociación”, 2020; Valle, “Redes”, 2020; Valle, “Contrabando”, 2020, pp. 115-143; Valle, ““Se disimula””, 2023, pp. 127-160; Valle, ““Nadie””, 2024.

⁸² Real orden del 1º de septiembre de 1685, en: Fonseca y Urrutia, *Historia*, 1845, vol. 1, pp. 126, 128.

⁸³ Petición de algún oficio de la casa de la Moneda de México para sus hijos por Isabel Picazo. Resuelto, México, 9 de marzo de 1689, AGI, f. México, leg. 198, núm. 43.

entregaba a los introductores de plata las monedas acuñadas con mucho retraso, muy probablemente para financiar sus negocios particulares. Como consecuencia de dichos retrasos, Medina Picazo había acumulado un adeudo cercano a los 41 600 pesos con los compradores de plata Luis Sánchez de Tagle y Domingo de la Rea. Ambos habían procedido judicialmente contra el tesorero, quien había conseguido que le concedieran una espera, de modo que habían acordado que pagara 8 500 pesos anuales, para lo cual su madre, Isabel Picazo, fungió como su fiadora.⁸⁴ El conde de Galve, que, como vimos, tenía un estrecho vínculo con Luis Sánchez de Tagle, introdujo varias modificaciones en las ordenanzas de la ceca para favorecer a los compradores de plata. Estableció que se debía hacer balance de la plata que los tratantes habían entregado al tesorero para labrar, “y lo que pareciese no haber pagado, lo pagase luego a sus dueños”. Asimismo, se debía hacer nueva cuenta y razón de la plata que los compradores introdujeran para acuñar, y una vez que estuviera labrada se les debía pagar toda junta. Y como la labor de las platas había crecido, se estableció que el tesorero debía apremiar a los capataces y oficiales para que labraran el metal con “la brevedad y vigilancia posible”, a fin de dar satisfacción por entero a los compradores de plata.⁸⁵

En su informe, el conde de Galve declaró que sólo había encontrado algunos problemas administrativos y algunas transgresiones, como el trabajo nocturno, que estaba prohibido para evitar accidentes y fraudes. Esto se debía al incumplimiento de ciertas ordenanzas, debido a que eran muy antiguas e inaplicables en las cecas de Hispanoamérica por las enormes cantidades de plata que se labraban, además de que no estaban publicadas. En consecuencia, las ordenanzas fueron impresas en 1694 y se distribuyeron a todos los oficiales de la ceca.⁸⁶ El proceder del virrey confirma los vínculos de connivencia que tenía con los grandes compradores de plata.

⁸⁴ Visita realizada por el conde de Galve a la real Casa de Moneda, AGN, f. Casa de Moneda, Real Hacienda, vol. 333, exp. 3. Castro, “Visita”, 2015, p. 138.

⁸⁵ “Ordenanzas para la real casa[...]”, AGI, f. Escribanía, leg. 230A.

⁸⁶ Visita realizada por el conde de Galve a la real Casa de Moneda, AGN, Casa de Moneda, Real Hacienda, vol. 333, exp. 3; Residencia conde de Galve, AGI, f. Escribanía, leg. 230A. Castro, “Visita”, 2015, pp. 123-141.

Es probable que el tesorero Francisco Antonio Medina Picazo hubiera destinado la plata desfalcada en la Casa de Moneda al tráfico de contrabando por el Atlántico, dado que él y su familia habían establecido vínculos matrimoniales con oficiales reales y locales de Veracruz. Medina Picazo se había casado en 1682, con Beatriz María de Amilibia Guraya y Lezama, hija de Francisco de Amilibia, el tesorero de la real caja de dicho puerto.⁸⁷ Su suegro debió haberle facilitado el intercambio de plata en moneda y lingotes por bienes de contrabando. Esta alianza matrimonial se reforzó cuando Juana de Medina Picazo, hermana del tesorero, contrajo matrimonio con Joaquín de Zavaleta, un próspero mercader que realizaba un intenso tráfico con Filipinas.⁸⁸ José de Zavaleta, pariente de Joaquín, fue regidor y alcalde ordinario de Veracruz y en sociedad con su suegro, arrendó la recaudación de las alcabalas de dicho puerto, cuando menos de 1704 a 1722.⁸⁹ En 1694, Joaquín de Zavaleta fue incluido en la lista que elaboró Juan Bautista de Gorosabel, el balanzario de la ceca, para hacer la renunciación de su oficio.⁹⁰

Cuando el duque de Alburquerque se hizo cargo de la administración del virreinato, a fines de 1702, Medina Picazo se esforzó “de manera desmesurada” para ganar su favor y lo incorporó a sus redes de comercio en el Atlántico. En mayo de 1703 obsequió a la virreina, una barca “de doce varas de largo, cuatro de ancho y tres de alto, muy dorada, y con diez remeros vestidos de lampazos de China, lo que costó más de 1 000 pesos”. Para que los virreyes estrenaran el suntuoso navío, convocó a muchos miembros de la oligarquía a un paseo por el canal de Iztacalco, al que concurrieron en sus propias embarcaciones. Poco después, Medina Picazo montó en la misma Casa de Moneda una comedia para divertir al virrey, su hija y su séquito.

⁸⁷ Acerca de los estrechos vínculos de los mercaderes de México con los oficiales de Veracruz, y la forma en que estas relaciones propiciaban el contrabando y la defraudación fiscal, véase: Bertrand, *Grandeza*, 2011, pp. 237-239.

⁸⁸ Huerta, “Redes”, 2007; Valle, “Bases”, 2011.

⁸⁹ José de Zavaleta arrendó las alcabalas en sociedad con su suegro Francisco de Aguirre Gomendio. Real cédula del asiento de alcabalas de la Veracruz, San Lorenzo, 28 de agosto de 1723, AGI, f. Escribanía, leg. 198B, 84v-105v. Auto de los oficiales reales de Veracruz, 17 de septiembre de 1723, AGI, f. México, leg. 770. Agradezco a Bernd Hausberger haberme facilitado ambas referencias.

⁹⁰ Renunciación, México, 11 de noviembre de 1694, AG-NCM, f. notario 390, José Muñoz de Castro, vol. 2 564.

Y se dijo que, para mayor agasajo, regaló mil pesos a cada uno de los tres primeros: cien pesos a cada una de las damas y los gentiles hombres, y veinticinco pesos a los pajes, además de obsequiar a todos los asistentes dulces, aguas y chocolates. Al cabo de unos días, hospedó a los virreyes y sus allegados por cerca de una semana en la casa de campo que tenía en San Agustín de las Cuevas, en donde celebró grandes fiestas, incluidas tres corridas de toros. Se calculó que en este homenaje gastó cerca de 20 000 pesos.⁹¹

Los capataces de la Casa de Moneda también colaboraban para adulterar las monedas a cambio de beneficios considerables, que les permitieron realizar negocios redituables y elevar su posición social. El capitán Pedro Pérez Barreda, capataz desde 1664,⁹² era co-propietario de una tienda de cacao y azúcar,⁹³ productos que los mercaderes de la ceca comercializaban al por mayor. Pérez Barreda realizó importantes operaciones financieras con el apoyo de dichos mercaderes. En 1681 prestó 4 000 pesos a un comerciante del real de Sombrerete, que tenía como fiador a Domingo de la Rea.⁹⁴ En 1690 fue fiador de Medina Picazo, el tesorero de la ceca, cuando éste recibió dinero prestado de una viuda.⁹⁵ Otros capataces contrataron esclavos de origen africano. El capitán Juan Rodríguez de la Muela, vendió en 1681 a un abogado de la audiencia, una esclava que estaba casada con un esclavo propiedad de Luis Sánchez de Tagle.⁹⁶ Y hacia la misma época recibió más de 1 500 pesos prestados de un vecino de Cádiz, parte de los cuales pagó en Veracruz, con una libranza girada por el capitán Juan de Urrutia Retes.⁹⁷ Otro de los capataces, el capitán Francisco

Fernández Corona, que era propietario de una panadería, vendió al mercader Luis Sánchez de Tagle un esclavo de 29 años, en 1689.⁹⁸

Para acuñar la plata al margen de la ley, los capataces establecieron relaciones de amistad y clientela con sus subordinados. El cercano vínculo que el capitán Francisco Fernández Corona tenía con uno de los brazajeros que estaba a su cargo, condujo a éste a nombrarlo su albacea, tenedor de bienes y heredero universal, por “lo mucho que lo quería y todo lo que le debía”.⁹⁹

Las monedas de mala calidad elaboradas en la Casa de Moneda de México siguieron generando consecuencias negativas en la Península, sin que se impusiera ninguna condena o penalidad. Con el ascenso de la monarquía borbónica, que buscaba reformar y centralizar el Imperio, se mandó al virrey marqués de Casafuerte que, con la asistencia del oidor José Fernández Veitia Linaje, realizara una visita a dicha institución en febrero de 1729. En esta se encontró que “en algunos tiempos anteriores” se habían labrado monedas de plata con “notables defectos” en la ley y el peso, que su ley era sólo “de 10 dineros, y 22 granos, faltando los 6 granos para la de 11 y 4, que debían tener”. Algo similar sucedía con el peso de la monda, ya “que la talega de mil pesos, que debía pesar 119 marcos, y 3 onzas, ajustadas al dineral de 77 reales de plata por cada marco, se había hallado sólo con 117, y 2 onzas, poco más o menos”. A lo que se agregaba que no eran “de buena Estampa, ni de figura redonda, con un cordoncillo al canto, por cuyo motivo estaban más sujetas al cercén y a la falsificación [...]”.¹⁰⁰ Luego de haber sido nombrado superintendente de la ceca en marzo de 1729, Veitia Linaje acusó públicamente a los dueños de los oficios mayores y a los compradores de plata de tales ilícitos. En 1732 Veitia Linaje llevó a cabo un proceso penal en contra de los oficiales mayores, por lo que fueron puestos

⁹¹ Robles, *Diario*, 1946, t. 3, pp. 265, 267-268 y 277.

⁹² Confirmación del oficio de balanzario de la real Casa de Moneda de México a Manuel Cayetano de Elizaga, AGI, f. México, leg. 202, núm. 15.

⁹³ En 1694 Pérez Barreda constituyó una compañía con otro vecino de la capital con el propósito de consolidar tienda de cacao y azúcar que tenían como compañeros. Constitución de compañía, AGNCM, f. notario 390, José Muñoz de Castro, vol. 2 564.

⁹⁴ Poder, AGNCM, f. notario 379, Baltazar Morantes, vol. 2 512, Año de 1681, fs. 458-459.

⁹⁵ Obligación de pago, AGNCM, f. notario 390, José Muñoz de Castro, vol. 2 564.

⁹⁶ Venta de esclavo, AGNCM, f. notario 379, Baltazar Morantes, vol. 2 512, Año de 1681.

⁹⁷ En 1686 pagó a Diego Centeno y Ordoñez, caballero de Santiago, vecino de Cádiz 1 500 pesos a cuenta de una escritura por una cantidad mayor, a través de Domingo de Irizar, vecino de la Nueva Veracruz. Recibo, México, 2 de febrero de 1686,

AGNCM, f. notario 120, José Esteban de Campos, vol. 1.

⁹⁸ El esclavo pudo haber estado calificado, ya que se vendió a 430 pesos, que era un precio muy elevado: Venta de esclavo, AGNCM, f. notario 379, Baltazar Morantes, vol. 2 520, año de 1689.

⁹⁹ Testamento, México, 29 de septiembre de 1684, AGNCM, f. notario 379, Baltazar Morantes, vol. 2 515.

¹⁰⁰ Testimonio dado por Don Felipe Bello Pereira, escribano de la Real Casa de Moneda, de la Real ejecutoria ganada por los comprendidos en los autos de visita por lo que toca a Don Francisco Fagoaga, 1754, AGN, f. Casa de Moneda, leg. 311-6.

presos en sus domicilios y sus bienes embargados. A los tres “banqueros”, dueños de las tiendas de plata, se les exigió una fianza, tanto porque no era su responsabilidad “ajustar” la moneda, como porque de ellos dependía la habilitación de la minería. Luego de que se realizaron extensos alegatos, informes y pareceres, en 1738 se absolvió a los acusados de algunos cargos, y por otros fueron condenados al pago de multas y de los costos del proceso.¹⁰¹

Las prácticas ilegales en la acuñación de moneda no eran privativas de la ceca de México. El afán de lucro y la venta de cargos también propiciaban los fraudes en otras casas de moneda de Castilla e Indias.¹⁰² En un esfuerzo por remedir tal situación, en 1718 Felipe V canceló todas las concesiones de acuñación que se habían otorgado a particulares en el Imperio, medida que se hizo extensiva a las de la ciudad de México entre 1728 y 1732. A partir de entonces, la Casa de Moneda pasó a ser administrada por oficiales reales asalariados y se estableció que ésta debía comprar la plata directamente a los mineros, quienes podían presentar sus metales y obtener de inmediato su equivalente en moneda. Los grandes compradores de plata perdieron el poder que tenían en dicha institución y los Sánchez de Tagle, el oficio de tallador mayor. No obstante, este linaje logró mantener su influencia en la Casa de Moneda a través del matrimonio de una de sus descendientes, Josefa Paula Argüelles y Sánchez de Tagle, con el nuevo tesorero de la real Casa de Moneda, Manuel Silvestre Pérez del Camino.¹⁰³

CONCLUSIONES

En Nueva España, como en el resto del Imperio, el soberano cedió las funciones de la Casa de Moneda de ciudad de México a los oficiales mayores. Por las posibilidades que dichos cargos ofrecían para lucrar de manera lícita e ilegal, fueron adquiridos por acaudalados mercaderes. Estos pagaban por dichos cargos grandes sumas de dinero en

efectivo, por lo que algunos contrajeron adeudos considerables con diversas personas y cofradías. La renunciación de los oficios mayores se realizaba de manera privada, en el marco de la normatividad establecida, y las autoridades confirmaban dichas transacciones. Los propietarios de estos oficios podían donarlos, otorgarlos como garantía para la obtención de préstamos y distribuir sus beneficios entre quienes los financiaban para que los compraran. Los oficios mayores, que conferían un enorme prestigio y generaban ingresos elevados, formaron parte del patrimonio de destacados linajes, los cuales les permitieron mantener su influencia y amasar considerables fortunas. Varios de estos oficios fueron hereditarios, de modo que una sola familia podía retenerlos durante largos periodos.

Según hemos visto, la Casa de Moneda de México quedó a disposición de los intereses particulares de los grandes compradores de plata y los oficiales de la Casa de Moneda, quienes constituyeron una extensa red de connivencia basada en lealtades primordiales, tales como el parentesco, el paisanaje y la amistad. El vínculo de los mercaderes de la casa de moneda con los oficiales mayores les permitía acuñar metales que habían pagado el diezmo en lugar del quinto, o no habían pagado derechos, así como registrar menor cantidad de plata de la que entregaban para no pagar los gravámenes sobre la acuñación. Y con el apoyo de los capataces y otros oficiales menores, reducían la ley y el peso de las monedas en pequeñas proporciones, pero, como acuñaban grandes volúmenes de plata, obtenían ganancias muy elevadas. Incluso, los virreyes formaban parte de las complejas redes clientelares que articulaban los grandes mercaderes de plata para realizar negocios, entre los que destacan reductibles contrataciones que se extendían a Filipinas, Perú y las Antillas. En consecuencia, los *alter ego* del monarca se resistieron a visitar la ceca, y cuando el conde de Galve realizó la investigación, informó que sólo había algunos problemas de gestión. Dado el papel que tenía el virrey como la principal autoridad de la ceca, a cuyo cargo estaba su correcto desempeño, el tesorero de la ceca también se esforzó por ganarse su favor.

Las prácticas delictivas realizadas en la Casa de Moneda afectaban los intereses del monarca, que perdía parte considerable de sus ingresos fiscales y tenían consecuencias negativas sobre la

¹⁰¹ Castro, *Historia*, 2012, capítulo tercero; Castro, “Fuerza”, 2017, pp. 775-776.

¹⁰² Sobre la complejidad que implicaba venta de cargos en América, véase Andújar, “Mercado”, 2018.

¹⁰³ Bertrand, *Grandeza*, 2011, pp. 291 y 293-294; Castro, *Historia*, 2012 y Castro, “Fuerza”, 2017.

circulación. Sin embargo, parecía imposible atentar en contra de los poderosos mercaderes de la Casa de Moneda, que financiaban la producción y la acuñación de plata, mientras que los oficiales mayores tenían un elevado rango social y gran poder económico. Además, tampoco resultaba conveniente hacer un escándalo que debilitara la confianza en la acuñación de las monedas.

La ingente necesidad de circulante que tenía la corona por las costosas guerras que libraba en Europa, requirió de una continua negociación con la oligarquía comercial y las corporaciones en Nueva España y Perú. Tanto el soberano, como los mercaderes, anhelaban la posesión de plata. La expansión del comercio global basaba su dinámica en el flujo monetario de los virreinos de México y Perú, lo que hizo de la minería un enclave productivo estratégico. Sin embargo, el modelo extractivista colonial de metales preciosos dependía de la intermediación de los servidores reales, dado que la monarquía gobernaba a distancia. Las relaciones de connivencia o complicidad que eran fundamentales en las prácticas fraudulentas que hemos expuesto, formaban parte de la porosidad del sistema económico mercantilista. Las numerosas ordenanzas, reglamentos y disposiciones reales no marchaban al ritmo del movimiento económico que despertó grandes ambiciones, generó enormes riquezas y la acumulación de patrimonios formidables.

La tolerancia de las prácticas fraudulentas que envilecían la moneda de plata llegó a su fin cuando el primer monarca Borbón emprendió una política encaminada a retomar el control sobre las casas de moneda. Luego de que el superintendente de la ceca de México realizó una visita rigurosa, en la que quedaron evidenciados los ilícitos cometidos por los dueños de los oficios mayores y los grandes compradores de plata, el soberano dispuso que el control de la Casa de Moneda de México pasara a la administración real.

FUENTES

Documentales

Archivo General de la Nación (AGN)

- Indiferente virreinal

- Casa de Moneda
- Reales Cédulas Duplicadas
- Bienes Nacionales

Archivo General de Indias (AGI)

- Escribanía
- México
- Indiferente

Archivo General de Notarías de la ciudad de México (AGNCM)

- Notarios 120, 200, 341, 379, 390, 392 y 692
- Bienes Nacionales

Biblioteca Nacional de España, Madrid (BNE)

Bibliográficas

Andújar Castillo, Francisco, “Mercado de venta de cargos de Indias durante el último cuarto del siglo XVII. Una nueva interpretación”, en: *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 5 / 9, julio-diciembre de 2018, pp. 80-110.

Arfe y Villafane, Juan de, *Quilatador de la plata, oro y piedras*, Valladolid: Alonso y Diego Fernández de Córdoba, 1572.

Bakewell, Peter J., “La periodización de la producción minera en el norte de la Nueva España durante la época colonial”, en: *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 10, octubre, 1991, pp. 31-43.

_____, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*, México: Fondo de Cultura Económica, 1976.

Bertrand, Michel, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, México: Fondo de Cultura Económica, 2011.

Bonett, Diana, “Apropiándose de los derechos del rey Antonio de Vergara y Azcárate: Corrupción, quintos y señoreaje (1637-1683)”, en: *Historia y Memoria*, núm. 19, 2019, pp. 121-161, <<https://doi.org/10.19053/20275137.n19.2019.8527>>.

Castro Gutiérrez, Felipe, *Historia social de la Real Casa de Moneda de México*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

_____, “La vista del virrey conde de Galve a la Real Casa de Moneda de México”, en: José Alfredo Uribe Salas y Eduardo Flores Clair (coords.), *Comercio y minería en*

- la historia de América Latina, México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto Nacional de Antropología, e Historia/El Colegio de San Luis, 2015, pp. 123-141.
- Castro Gutiérrez, Felipe, “La fuerza de la ley y el asilo de la costumbre. Un proceso por fraudes y abusos en la Real Casa de Moneda de México”, en: *Revista de Indias*, 2017, vol. LXXVII, núm. 271, pp. 759-790.
- _____, “Legados controvertidos. La venta y conflictos sucesorios del oficio de tesorero de la Real Casa de la Moneda de México”, en: *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 45/180, invierno de 2024, pp. 135-55.
- Céspedes del Castillo, Guillermo, *Las casas de moneda en los reinos de Indias*, v. 1. *Las cecas indianas en 1535-1825*, Madrid: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Museo Casa de Moneda, 1996.
- Domínguez Ortiz, Antonio, *Estudios americanistas*, Madrid: Real Academia Española de la Historia, 1998.
- Fernández Bulete, Virgilio, “El poder del dinero en el México del siglo XVII: el financiero don Antonio Urrutia Vergara”, en: *Estudios sobre América: siglos XVI-XX*, Sevilla, AEA, 2005, pp. 653-672.
- Flores Olea, Aurora, “Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII”, en: *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 3, 1970, pp. 149-172.
- Flynn, Dennis O. y Arturo Giráldez, “Born with a Silver Spoon: The Origin of World Trade in 1571”, en: *Journal of World History*, vol. 6, no. 2, 1995, pp. 201-220.
- Fonseca, Fabián de, y Carlos de Urrutia, *Historia General de la Real Hacienda*, México: Imprenta de Vicente García Torres, t. I, 1845.
- Gemelli Careri, Giovanni Francesco, *Viaje a la Nueva España*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.
- Giráldez, Arturo, “China and Counterfeiting in 1650 Potosí”, en: Thomas Hirzel and Nanny Kim (eds.), *Metals, monies and markets in Early Modern Societies: East, Asian and Global Perspectives*, Berlin: LIT Verlag, 2008, pp. 15-43.
- Gómez, Amalia, *Visitas de la Real Hacienda novohispana en el reinado de Felipe V*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos/Centro Superior de Investigaciones Científicas, 1979.
- Hoberman, Louisa Schell, *Mexico's merchant elite, 1590-1660. Silver, state and society*, Estados Unidos de América: Duke University Press, 1991.
- _____, “El crédito colonial y el sector minero en el siglo XVII: aportación del mercader de plata a la economía colonial”, en: Pilar Martínez López-Cano y Guillermina del Valle Pavón (coords.), *El crédito en Nueva España*, México: Instituto Mora/El Colegio de Michoacán/El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pp. 61-82.
- Huerta, María Teresa, “Los Retes, prototipo del mercader de plata novohispano en la segunda mitad del siglo XVII”, en: Amaya Garritz (coord.), *Los vascos en las regiones de México, siglos XVI-XX*, México: Universidad Nacional Autónoma de México/Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco, 1997, t. III, pp. 71-85.
- _____, “Comerciantes en tierra adentro, 1690-1720”, en: Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México: Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2003, pp. 17-40.
- _____, “Redes mercantiles en torno a la plata en el norte minero novohispano. Segunda mitad del siglo XVII”, en: Antonio Ibarra y Guillermina del Valle (coords.), *Redes sociales e instituciones comerciales en el Imperio Español, siglos XVII a XIX*, México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007, pp. 85-116.
- Irigoin, Alejandra, “The New World Silver and the Making of the Global Economy”, en: Tirthankar Roy y Giorgio Riello (eds.), *Global Economic History*, Londres: Bloomsbury Publishing, 2.a ed., 2018, pp. 1-24.
- Lane, Kris, “Corrupción y dominación colonial: El gran fraude de la Casa de Moneda de Potosí en 1649”, en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*,

- tercera serie, núm. 43, segundo semestre 2015, pp. 94-130.
- _____, "From Corrupt to Criminal. Reflections on the Great Potosí Mint Fraud of 1649", en: Christoph Rosenmüller (ed.), *Corruption in the Iberian Empires: Greed, Custom, and Colonial Networks*, Estados Unidos de América: University of New Mexico Press, 2017, pp. 33-67.
- _____, "Counterfeit Empire: The World and the Great Potosí Mint Fraud of 1649", copia manuscrita compartida por cortesía del autor, Estados Unidos de América: 2025.
- Lang, Mervyn F., *El monopolio estatal del mercurio en el México colonial (1550-1710)*, México: Fondo de Cultura Económica, 1977.
- Marichal, Carlos, "El peso de plata hispanoamericana como moneda universal del Antiguo Régimen (siglos XVI a XVIII)", en: Marichal, C., S. Topik y Z. Frank, *De la plata a la cocaína. Cinco siglos de historia económica de América Latina, 1500-2000*, México: Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 37-75.
- Muñoz Serrulla, María Teresa, *La moneda castellana en los reinos de Indias durante la Edad Moderna*, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015.
- Muro Romero, Fernando, "El beneficio de oficios públicos con jurisdicción en Indias. Notas sobre sus orígenes", en: *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 35, 1978, pp. 1-67.
- _____, "La reforma del pacto colonial en Indias. Notas sobre instituciones de gobierno y sociedad en el siglo XVII", en: *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, vol. 19, 1982, pp. 47-68.
- Peña, José Francisco de la, *Oligarquía y propiedad en Nueva España 1550-1624*, México: Fondo de Cultura Económica, 1983.
- Pérez Sindreu, Francisco de Paula, *La casa de la moneda de Sevilla, su historia*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2016, [1.a ed. 1992].
- Prakash, Om, "Global Precious Metal Flows and India, 1500-1750", en: Bertola McGuire, Peter Reeves (edits.), *Evolution of the World Economy, Precious Metals and India*, Oxford: University Press, 2001, pp. 59-76.
- _____, *Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias*, Madrid: Ivlian de Paredes, año de 1681. Facsimile en México, Miguel Ángel Porrúa, 1987.
- Robles, Antonio de, *Diario de sucesos notables*, México: Editorial Porrúa, 1946, III tt.
- Rojas Cruz, Ana Consuelo, "Mercaderes tesoreros de la Casa de Moneda de México: poderes locales y lazos trasatlánticos de autoridad (1585-1630)", en: *Anuario de Estudios Americanos*, núm. 81-1, enero-junio de 2024, pp. 1-19.
- _____, "Supervisión y excesos cometidos en la Casa de Moneda de México, 1536-1606", en: *Oficio. Revista de Historia e Interdisciplina*, núm. 22, enero-junio 2026, pp. 29-48 <DOI: <https://doi.org/10.15174/orhi.vi22.2>>.
- Rubial García, Antonio, "Un mercader de plata andaluz en Nueva España, Diego del Castillo (161?-1683)", en: *Anuario de Estudios Americanos*, t. XLIX, 1992, pp. 143-170.
- Serrano Hernández, Sergio, "El apartado de oro en San Luis Potosí y la Ciudad de México, 1593-1656. Implicaciones tecnológicas y consecuencias ambientales", en: *XVII Jornadas Internacionales de Historia de las Monarquías Ibéricas: una mirada desde la historia ambiental*, Coordinación general Juan Carlos Ruiz Guadalupe, Gibran Bautista y Lugo y Daviken Studnicki-Gizbert, Zacatecas, 7 a 9 de diciembre de 2022, organizado por la Red Columnaria.
- Stein, Stanley y Bárbara Stein, *Silver, Trade and War: Spain and America in the making of Early Modern Europe*, Londres: The Johns Hopkins University Press, 2000.
- Tomás y Valiente, Francisco, *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1972.
- Valle Pavón, Guillermina del, "Bases del poder de los mercaderes de plata de la ciudad de México. Redes, control del Consulado y de la Casa de Moneda a fines del siglo XVII", en: *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 68, núm. 2, 2011, pp. 565-598.
- _____, "Compradores de plata de la ciudad de México y sus redes de crédito en Zacatecas y San José del Parral en las últimas

- décadas del siglo xvii”, en: Guillermina del Valle Pavón, Martín Wasserman y Antonio Ibarra (coords.), *Metales, papeles y palabras. Moneda, crédito y deuda en Iberoamérica (siglos xvi-xx)*, México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2025, pp. 118-161.
- Valle Pavón, Guillermina del, “Contrabando, negocios y discordias entre los mercaderes de México y los cargadores peninsulares, 1670-1711”, en: *Studia historica, Historia moderna*, vol. 42, núm. 2, 2020, pp. 115-143, <<https://doi.org/10.14201/shhmo2020422115143>>.
- Valle Pavón, Guillermina del, “Las redes mercantiles del tráfico ilegal entre Nueva España y Filipinas, 1653-1664”, en: *Trocadero. Revista del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte*, Cádiz, Universidad de Cádiz, vol. 32, número extraordinario, 2020, pp. 51-64, <<https://doi.org/10.25267/Trocadero.2020.v32.i1.04>>.
- Valle Pavón, Guillermina del, ‘Nadie sabe ni entiende nada...’: El virrey conde de Paredes y el gobernador de Filipinas Juan de Vargas Hurtado en el contrabando de bienes asiáticos, 1680-1686”, en: *Revista Complutense de Historia de América*, núm. 50 (1), 2024, pp. 63-87, <<https://doi.org/10.5209/rcha.91808>>.
- _____, *Negociación, lágrimas y maldiciones; la fiscalidad extraordinaria en la Monarquía hispánica, 1620-1814*, México: Colección Historia Económica, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2020.
- _____, “Se disimula y fomenta el delito”. El contrabando entre Manila y México en las postrimerías del siglo xvii”, en: Guillermina del Valle Pavón (coord.), *Contrabando y redes de negocios: Hispanoamérica en el comercio global, 1610-1814*, México: Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2023, pp. 127-160.
- Vetancurt, Agustín de, “Tratado de la ciudad de México y las grandezas que la ilustran después que la fundaron españoles”, en: *La ciudad de México en el siglo xviii (1690-1780). Tres crónicas*, prólogo y bibliografía, Antonio Rubial García, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, (Cien de México), 1990, pp. 37-129.
- Vizcarra, Catalina y Jane E. Knodell, “Resource endowments, agency problems and monetary outcomes in two colonial American mints, 1600-1700”, en: *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, vol. 40, 2022, pp. 1-31.